



**Gobierno
de La Rioja**

Industria, Innovación y
Empleo

Trabajo, Industria y
Comercio

Hermanos Hircio, 5
26006 - Logroño (La Rioja)
irsal@larioja.org
Tfno.: 941 291801
Fax.: 941 291826



**Instituto Riojano
de Salud
Laboral**

RIESGOS LABORALES EN LAS SITUACIONES DE EMBARAZO Y LACTANCIA LA RIOJA 2011

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
1. DATOS GENERALES DEL ESTUDIO	7
Objetivo.....	7
Diseño y sujetos de estudio.....	7
VARIABLES	7
Recogida y análisis de datos	7
Metodología	7
Limitaciones del estudio.....	7
Confidencialidad de datos	8
Datos relativos a las empresas estudiadas	8
<i>Plantilla.....</i>	<i>8</i>
<i>Sector de actividad.....</i>	<i>8</i>
<i>Organización preventiva</i>	<i>9</i>
2. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO 2010 DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	10
Accidentes de trabajo según gravedad y lugar del accidente	10
Accidentes de trabajo según gravedad y sexo por sector de actividad.....	11
Accidentes de trabajo según gravedad y sexo por rama de actividad.....	12
Accidentes de trabajo según sexo y gravedad	14
Accidentes de trabajo según forma y sexo	16
Accidentes de trabajo según descripción de la lesión y sexo.....	17
Accidentes de trabajo según parte del cuerpo lesionada y sexo.....	18
Accidentes de trabajo TME	19
<i>Evolución de los accidentes TME según lugar del accidente y sexo. Años 2008 a 2010.....</i>	<i>19</i>
<i>Accidentes de trabajo TME según sexo y sector de actividad.....</i>	<i>20</i>
<i>Accidentes de trabajo según rama de actividad y sexo.....</i>	<i>21</i>
Perfil de los accidentes de trabajo sufridos por mujeres en las ramas de actividad con mayor siniestralidad para este colectivo.....	22
<i>Industria manufacturera.....</i>	<i>22</i>
<i>Comercio; reparación vehículos motor.....</i>	<i>23</i>
<i>Hostelería</i>	<i>24</i>
<i>Actividades sanitarias y veterinarias, Servicios sociales.....</i>	<i>25</i>
3. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA	26
Riesgos de los trabajadores sensibles	26
Riesgos de las trabajadoras embarazadas y/o en lactancia	26
<i>Riesgos contemplados</i>	<i>26</i>
<i>Trabajos prohibidos</i>	<i>27</i>
<i>Trabajos nocturnos y a turnos</i>	<i>27</i>
4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN.....	28
Gestión de la prevención.....	28
<i>Plan de prevención</i>	<i>28</i>
<i>Evaluación de riesgos</i>	<i>28</i>
<i>Planificación preventiva</i>	<i>30</i>
<i>Otros aspectos de la gestión preventiva.....</i>	<i>31</i>

CONCLUSIONES	32
Análisis estadístico de los accidentes de trabajo	32
Gestión de los riesgos laborales en el embarazo y la lactancia	33
Integración de la prevención en las empresas visitadas	34
ANEXO I CUESTIONARIO DE RECOGIDA DE DATOS	35
ANEXO II <i>"Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural" (Anexo VII del Real Decreto 39/1997)</i>	39
ANEXO III <i>"Lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural" (Anexo VIII del Real Decreto 39/1997)</i>	40

INTRODUCCIÓN

La **Estrategia Riojana para la Seguridad y Salud en el Trabajo 2008-2012** fue acordada el 15 de julio de 2008 en el seno del Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta estrategia comprende cuatro líneas de actuación:

1. Sensibilizar mediante diversas acciones de la necesaria integración en la empresa de la prevención de riesgos laborales.
2. Fomentar la promoción y la difusión de la prevención de riesgos laborales.
3. **Realizar estudios técnicos y estadísticos a través del observatorio de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.**
4. Mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores riojanos mediante las visitas de los técnicos del Instituto Riojano de Salud Laboral y de los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La información es un elemento clave e imprescindible para poder diseñar acciones efectivas y eficaces a los objetivos que nos marcamos. Es necesario, por tanto, disponer de mecanismos y herramientas que nos den información precisa, actualizada y veraz sobre las causas de la siniestralidad así como sobre las consecuencias de nuestras propias actuaciones y de las demás administraciones públicas.

Los objetivos de esta publicación son:

- Obtener información fiable y de calidad sobre todos aquellos datos necesarios para intervenir con las diferentes acciones de las políticas públicas y aumentar el conocimiento sobre las condiciones laborales de las trabajadoras riojanas en situación de embarazo o lactancia en relación con la seguridad y salud laboral y sus condicionantes sociolaborales.
- Impulsar la investigación de seguridad y salud en el trabajo con el establecimiento de instrumentos de información permanente sobre riesgos laborales, sus consecuencias y los avances en gestión y buenas prácticas.

El Artículo 4 “**Contenido general de la evaluación**” del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, señala:

“La evaluación inicial de los riesgos que no hayan podido evitarse deberá extenderse a cada uno de los puestos de trabajo de la empresa en que concurren dichos riesgos.

Para ello, se tendrán en cuenta:

Las condiciones de trabajo existentes o previstas, tal como quedan definidas en el apartado 7º del artículo 4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La posibilidad de que el trabajador que lo ocupe o vaya a ocuparlo sea especialmente sensible, por sus características personales o estado biológico conocido, a alguna de dichas condiciones.

En particular, a efectos de lo dispuesto sobre la evaluación de riesgos en el artículo 26.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el anexo VII de este real decreto incluye una lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico de exposición.

En todo caso la trabajadora embarazada no podrá realizar actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en la lista no exhaustiva de la parte A del anexo VIII, cuando, de acuerdo con las conclusiones obtenidas de la evaluación de riesgos, ello pueda poner en peligro su seguridad o su salud o la del feto. Igualmente la trabajadora en período de lactancia no podrá realizar actividades que supongan el riesgo de una exposición a los agentes o condiciones de trabajo enumerados en la lista no exhaustiva del anexo VIII, parte B, cuando de la evaluación se desprenda que ello pueda poner

en peligro su seguridad o su salud o la del niño durante el período de lactancia natural. En los casos previstos en este párrafo, se adoptarán las medidas previstas en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con el fin de evitar la exposición a los riesgos indicados.”

Este estudio se ha realizado a partir de la información recogida por los técnicos del IRSAL en 126 visitas a centros de trabajo ubicados en La Rioja. En él se intenta determinar la correcta realización de las evaluaciones de riesgos y aplicación de medidas preventivas de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior así como en el Real Decreto 298/2009, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia BOE nº 57 07/03/2009. Consta de 3 apartados:

- Análisis estadístico de los accidentes de trabajo 2010 desde una perspectiva de género
- Análisis de la gestión de los riesgos laborales en el embarazo y la lactancia
- Análisis de la integración de la prevención

Es intención del Gobierno de La Rioja que este estudio contribuya a la consecución de los objetivos señalados y, en definitiva, al desarrollo de actuaciones en esta materia destinadas a reducir la siniestralidad, incrementar los niveles de protección de la salud de los trabajadores y al desarrollo general de la cultura preventiva.

1. DATOS GENERALES DEL ESTUDIO

Objetivo

El objetivo primordial del estudio es conocer la gestión preventiva que realizan las empresas riojanas respecto a los riesgos laborales en las situaciones de embarazo y lactancia. En él se intenta determinar la correcta realización de las evaluaciones de riesgos y aplicación de medidas preventivas de acuerdo con en el Real Decreto 298/2009, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Este estudio, elaborado a partir de un trabajo de campo, es el primero que se realiza en España de esta materia y características.

Diseño y sujetos de estudio

Se ha diseñado un estudio cualitativo y exploratorio cuyo objetivo es determinar la gestión preventiva que realizan las empresas riojanas respecto a los riesgos laborales en las situaciones de embarazo y lactancia en aquellas actividades económicas que se consideran de mayor exposición a estos riesgos.

La población de estudio son empresas de La Rioja susceptibles de presentar los riesgos laborales recogidos en el **Anexo VII** "*Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural*" y el **Anexo VIII** "*Lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural*" del **Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención**; para sus trabajadoras cuando estas comunican una situación de embarazo/lactancia.

Variables

Se ha recogido información relativa a cada empresa como es la organización preventiva, aspectos generales de la gestión preventiva y, en particular, la gestión de los riesgos laborales para el embarazo y la lactancia.

Recogida y análisis de datos

Se ha mantenido entrevista personal con los responsables y los delgados de prevención en su caso de cada una de las empresas visitadas. Durante la misma se les explicaba las características del estudio y se recababan los datos necesarios que están recogidos en el documento denominado "Cuestionario de Embarazo y Lactancia" que se recoge en el Anexo I. Una vez recopilada la información necesaria se revisaba en el IRSAL solicitando nueva información si era necesario para disminuir dentro de lo posible las pérdidas de información.

Se ha hecho una base de datos en Access para introducir los datos proporcionados y posteriormente utilizado el programa SPSS para el análisis estadístico.

Metodología

Este estudio se ha realizado tomando como base la información recogida por los técnicos del IRSAL en las visitas efectuadas entre abril y diciembre de 2010 a las empresas riojanas seleccionadas. La explotación estadística de los resultados así como la redacción del presente informe ha sido efectuada por D^a Noelia Aragón García, D. José Javier Muñoz Jiménez y D. Luis Carlos San Miguel Navarro.

Limitaciones del estudio

El mayor problema que puede derivarse es el sesgo presentado por la selección de empresas, que se ha realizado en función de su actividad económica que es susceptible de presentar los riesgos más representativos identificados en el **Anexo VII** "*Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de*

lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural” y el Anexo VIII “Lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural” del Real Decreto 39/1997.

Muchos de los datos además, han sido de carácter cualitativo con lo que se introduce la percepción subjetiva del técnico que ha realizado la actuación.

Confidencialidad de datos

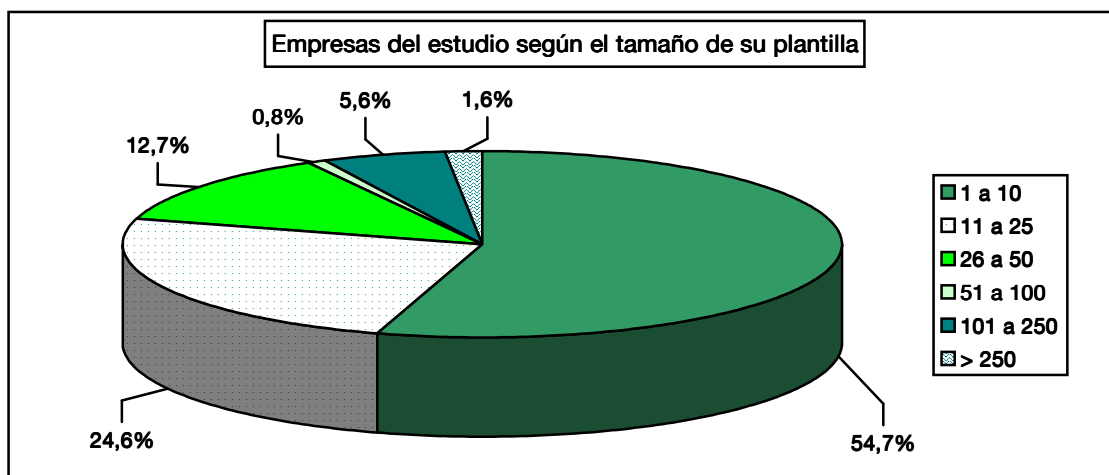
De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE nº 289, de 14 de diciembre), reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal, se garantiza la confidencialidad de los correspondientes datos facilitados por las empresas y contenidos en la base de datos. En esta base de datos no figuran datos identificativos de carácter personal.

Datos relativos a las empresas estudiadas

A continuación analizamos las características de estas 126 empresas participantes en el estudio.

Plantilla

La plantilla de las empresas analizadas oscila entre 3 y 581 trabajadores, que es la empresa de mayor tamaño. La plantilla media de las empresas analizadas es de 29, siendo el total de la muestra de 3.654 trabajadores. A continuación mostramos la frecuencia de las plantillas en un gráfico:



Aunque para la obtención de la muestra no se ha tenido en cuenta su tamaño, la distribución por estratos coincide prácticamente con la de empresas de La Rioja según el Anuario de estadísticas 2009 elaborado por el Ministerio de Trabajo.

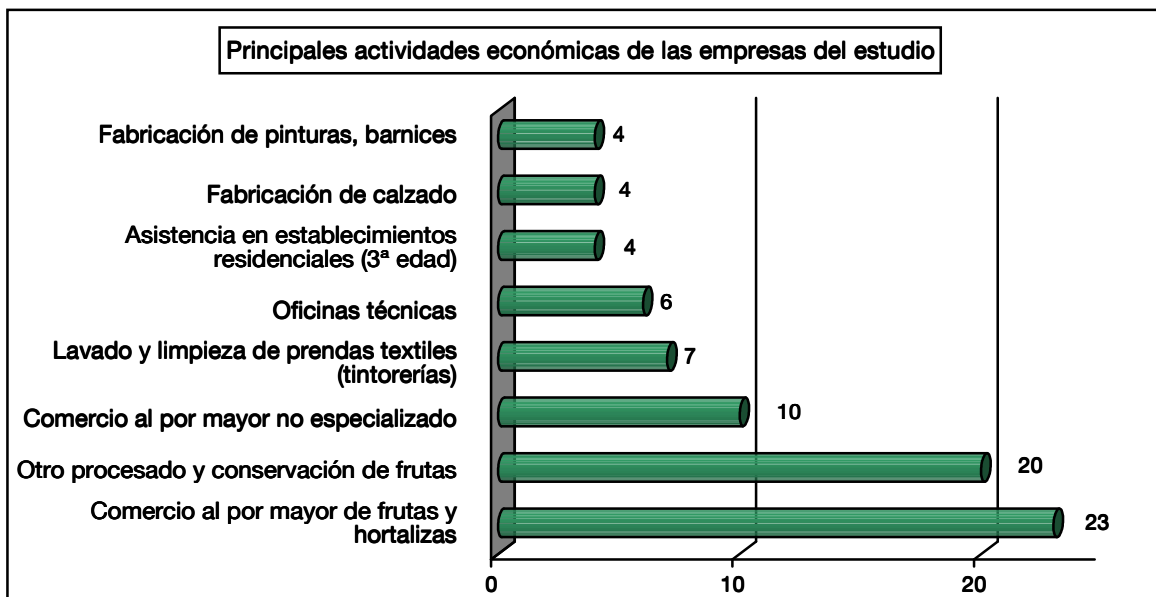
Sector de actividad

Las 126 empresas incluidas en el estudio se han repartido en los cuatro sectores de actividad de tal forma que su distribución se refleja en la tabla:

	Frecuencia	Porcentaje
Agricultura	4	3,2
Industria	51	40,5
Construcción	1	0,8
Servicios	70	55,6
Total	126	100,0

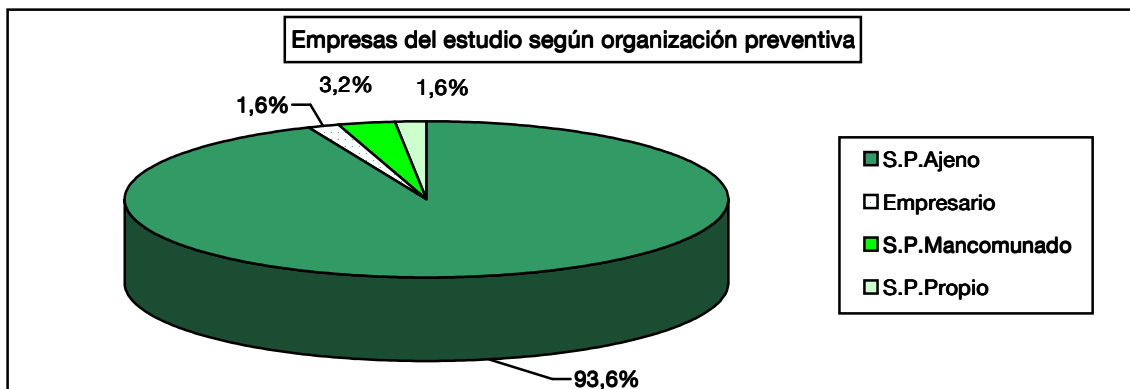
Tabla: distribución de las empresas según sector de actividad

Respecto a las principales actividades económicas en las que se ha realizado el presente estudio se pueden observar a continuación en el siguiente gráfico:

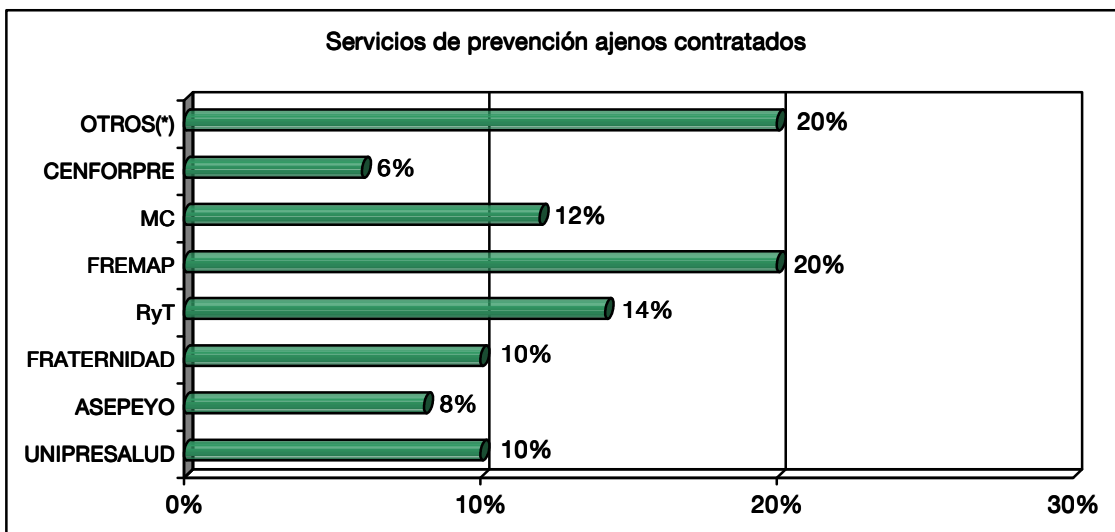


Organización preventiva

En el 93,6% de los casos analizados la forma de organizar la prevención más común es el Servicio de Prevención Ajeno (SPA).



A continuación se muestran los servicios de prevención ajenos que han contratado las empresas visitadas



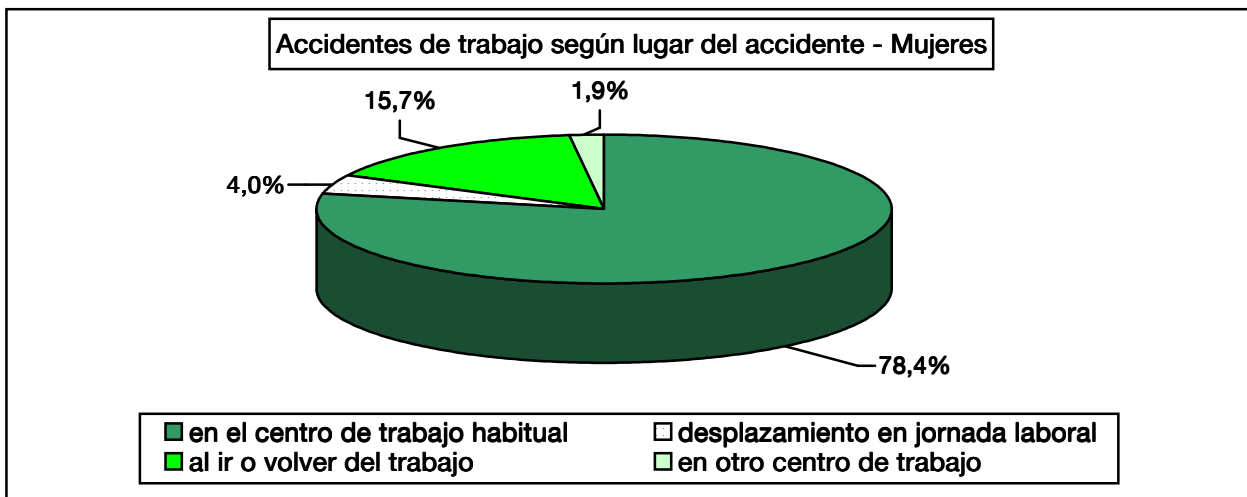
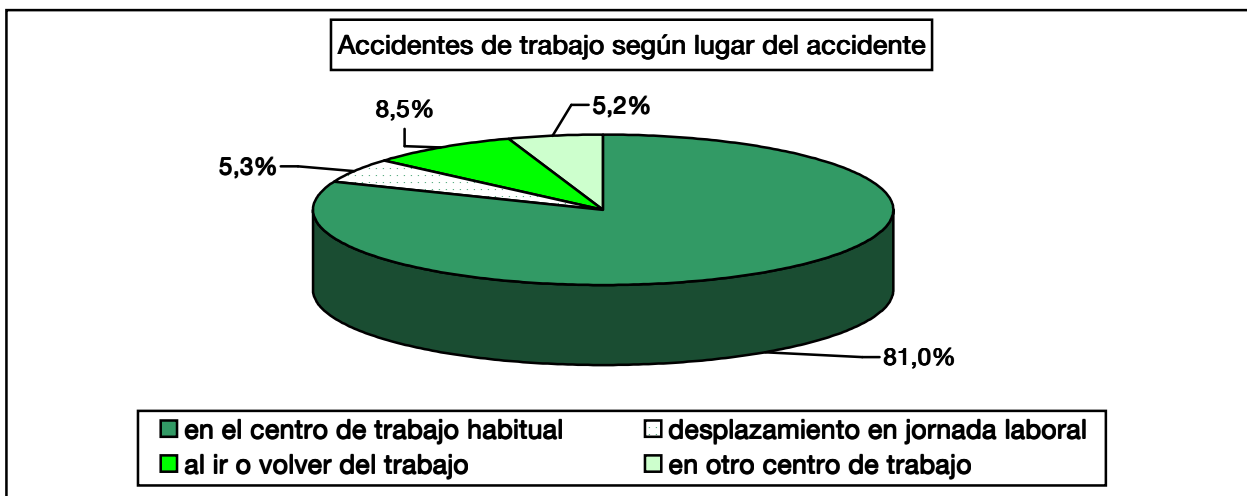
(*) Otros: MGO, MUPRESPA, IBERMUTUAMUR, MALGA y NOROTIC

2. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO 2010 DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Accidentes de trabajo según gravedad y lugar del accidente

LUGAR DEL ACCIDENTE	GRADO DE LA LESIÓN									TOTAL		
	LEVES			GRAVES Y MUY GRAVES			MORTALES					
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
En el centro de trabajo habitual	2.505	1.009	3.514	21	1	22	1	1	2	2.527	1.011	3.538
Desplazamiento en su jornada laboral	174	52	226	4	0	4	2	0	2	180	52	232
Al ir o volver del trabajo	164	202	366	3	0	3	1	1	2	168	203	371
En otro centro o lugar de trabajo	199	23	222	3	1	4	2	0	2	204	24	228
TOTAL	3.042	1.286	4.328	31	2	33	6	2	8	3.079	1.290	4.369

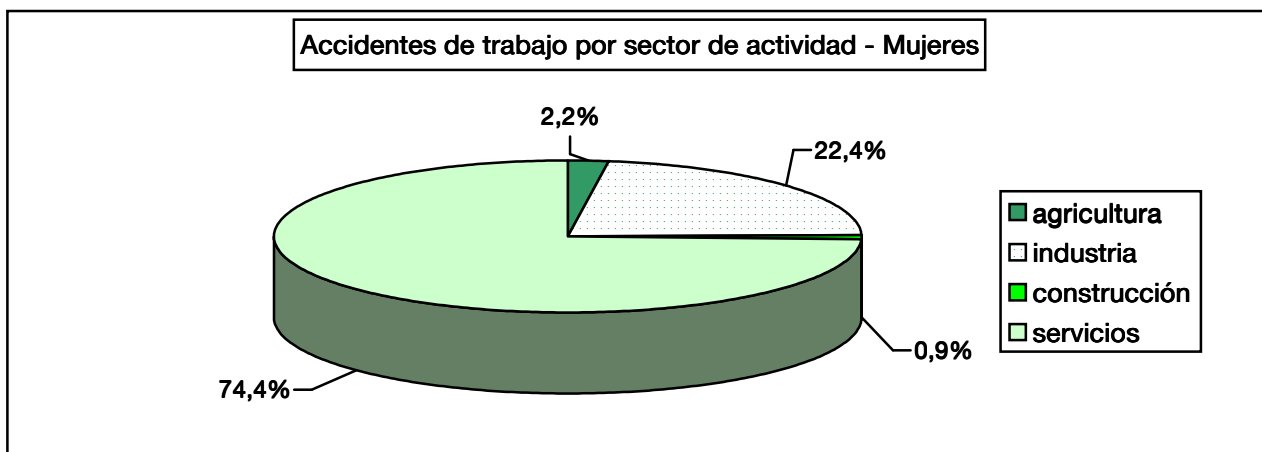
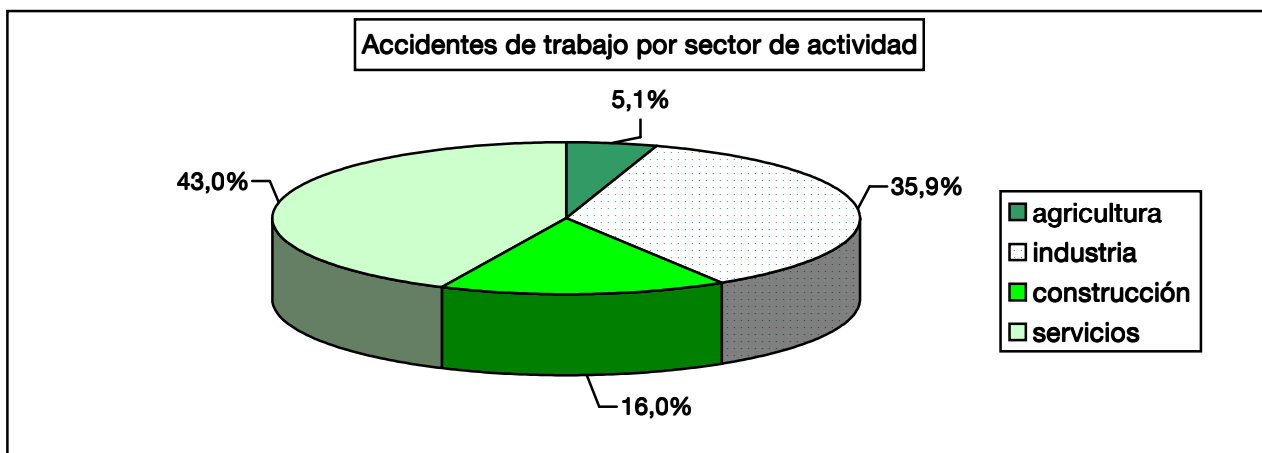
Fuente: elaboración propia



Accidentes de trabajo según gravedad y sexo por sector de actividad

SECTOR DE ACTIVIDAD	GRADO DE LA LESIÓN												TOTAL		
	LEVES			GRAVES			MUY GRAVES			MORTALES					
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
AGRICULTURA	185	28	213	6	0	6	1	0	1	0	1	1	192	29	221
INDUSTRIA	1.266	287	1.553	15	1	16	0	0	0	0	1	1	1.281	289	1.570
CONSTRUCCIÓN	681	12	693	6	0	6	0	0	0	1	0	1	688	12	700
SERVICIOS	910	959	1.869	3	1	4	0	0	0	5	0	5	918	960	1.878
TOTAL	3.042	1.286	4.328	30	2	32	1	0	1	6	2	8	3.079	1.290	4.369

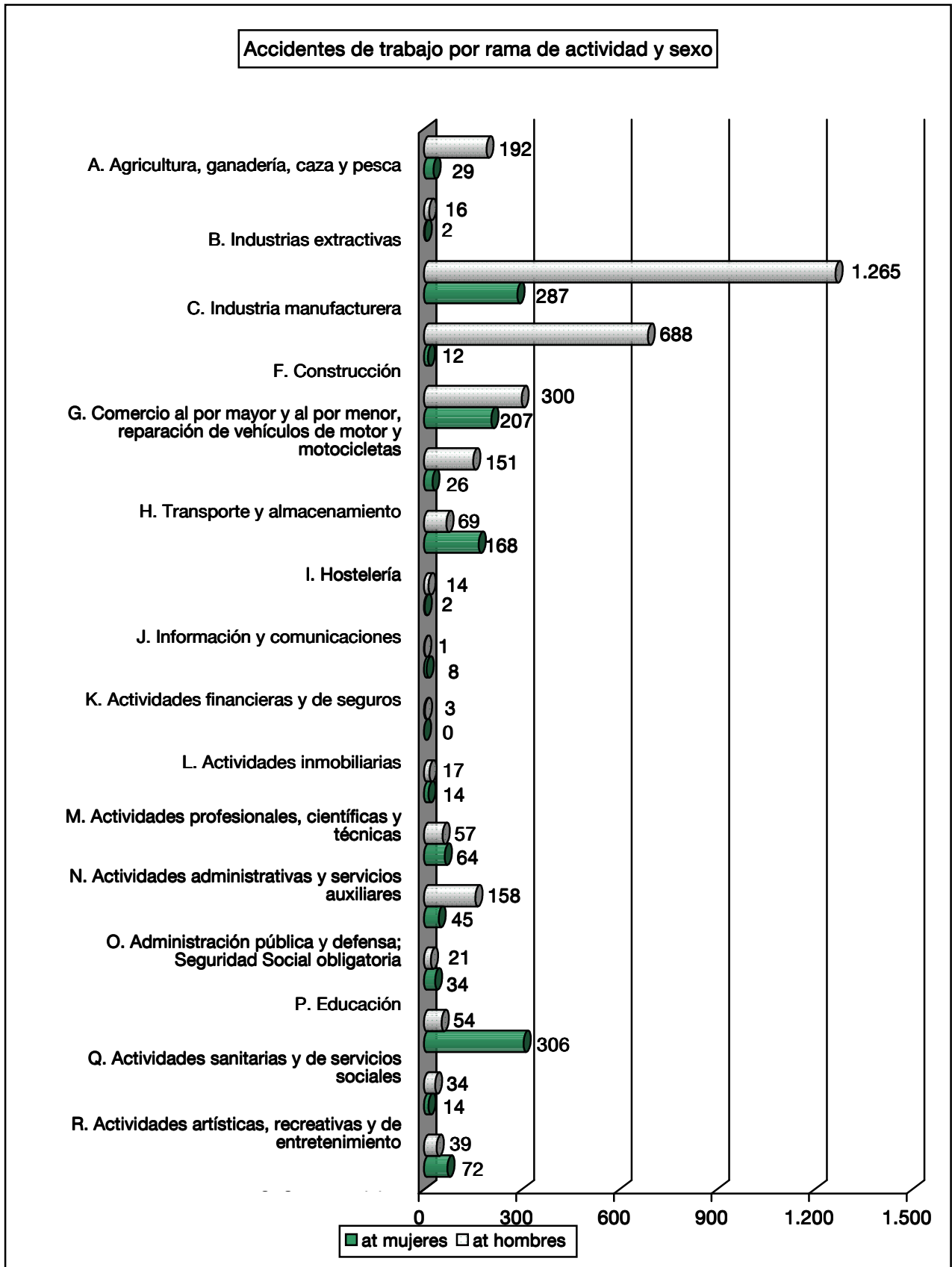
Fuente: elaboración propia



Accidentes de trabajo según gravedad y sexo por rama de actividad

RAMA DE ACTIVIDAD	GRADO DE LA LESIÓN												TOTAL		
	LEVES			GRAVES			MUY GRAVES			MORTALES					
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
A. Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	185	28	213	6	0	6	1	0	1	0	1	1	192	29	221
B. Industrias Extractivas	14	2	16	2	0	2	0	0	0	0	0	0	16	2	18
C. Industria Manufacturera	1.252	285	1.537	13	1	14	0	0	0	0	1	1	1.265	287	1.552
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
F. Construcción	681	12	693	6	0	6	0	0	0	1	0	1	688	12	700
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor	299	207	506	1	0	1	0	0	0	0	0	0	300	207	507
H. Transporte y almacenamiento	147	26	173	1	0	1	0	0	0	3	0	3	151	26	177
I. Hostelería	69	168	237	0	0	0	0	0	0	0	0	0	69	168	237
J. Información y comunicaciones	14	2	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	2	16
K. Actividades financieras y de seguros	0	8	8	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	8	9
L. Actividades inmobiliarias	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
M. Activ. profesionales, científicas y técnicas	17	14	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	14	31
N. Activ. administrativas y servicios auxiliares	57	63	120	0	1	1	0	0	0	0	0	0	57	64	121
O. Admón Pública y defensa; Seg. Social obligatoria	157	45	202	0	0	0	0	0	0	1	0	1	158	45	203
P. Educación	21	34	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	34	55
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	54	306	360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54	306	360
R. Activ. artísticas, recreativas y de entretenimiento	33	14	47	1	0	1	0	0	0	0	0	0	34	14	48
S. Otros servicios	39	72	111	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39	72	111
T. Activ. de hogares como empleadores de personal doméstico, como productores de bienes y como servicios para uso propio	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3.042	1.286	4.328	30	2	33	1	0	1	6	2	8	3.079	1.290	4.369

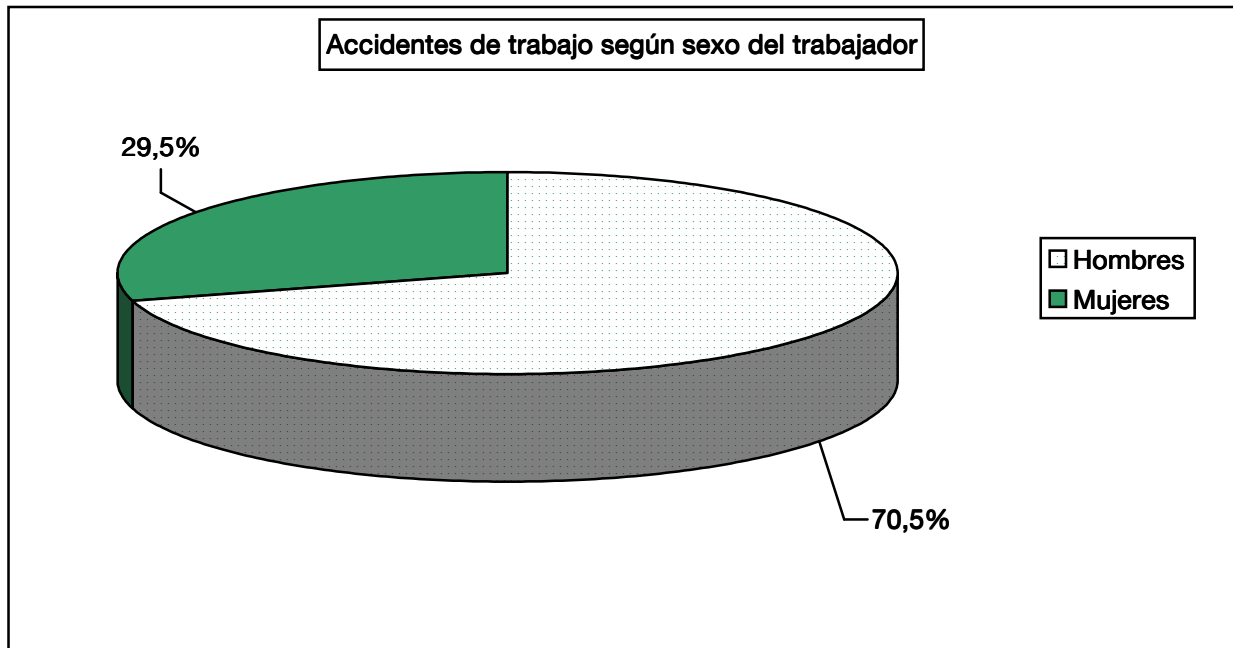
Fuente: elaboración propia

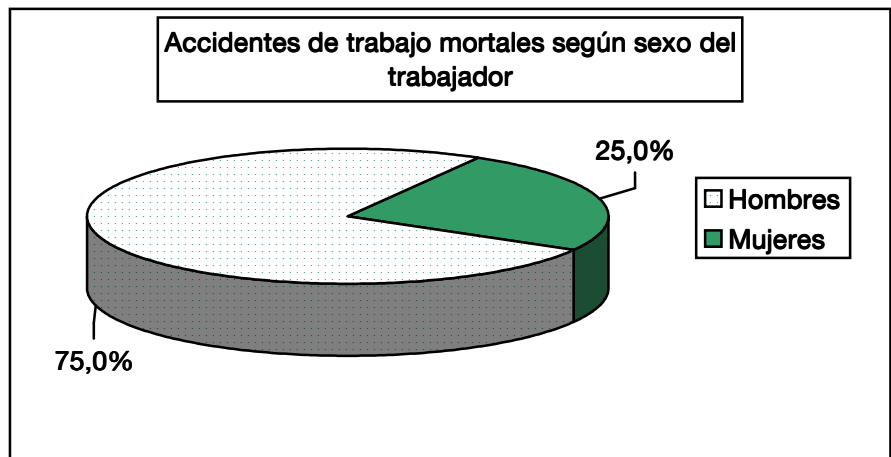
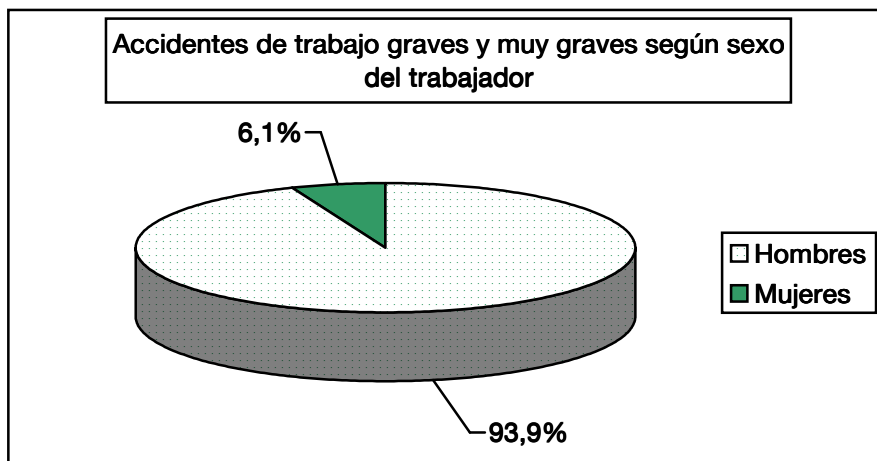
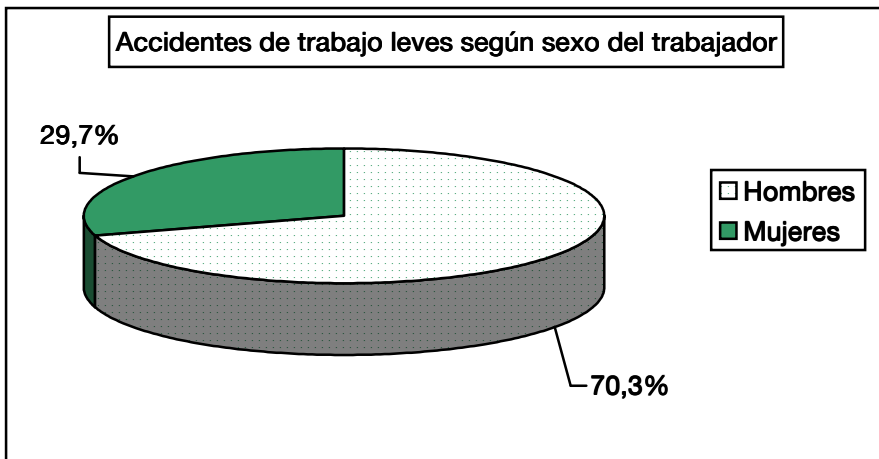


Accidentes de trabajo según sexo y gravedad

GRADO DE LA LESIÓN	SEXO	Nº ACCIDENTES	%
LEVES	HOMBRES	3.042	70,3
	MUJERES	1.286	29,7
	TOTAL	4.328	100,0
GRAVES	HOMBRES	30	93,7
	MUJERES	2	6,3
	TOTAL	32	100,0
MUY GRAVES	HOMBRES	1	100,0
	MUJERES	0	0,0
	TOTAL	1	100,0
MORTALES	HOMBRES	6	75,0
	MUJERES	2	25,0
	TOTAL	8	100,0
TOTAL	HOMBRES	3.079	70,5
	MUJERES	1.290	29,5
	TOTAL	4.369	100,0

Fuente: elaboración propia

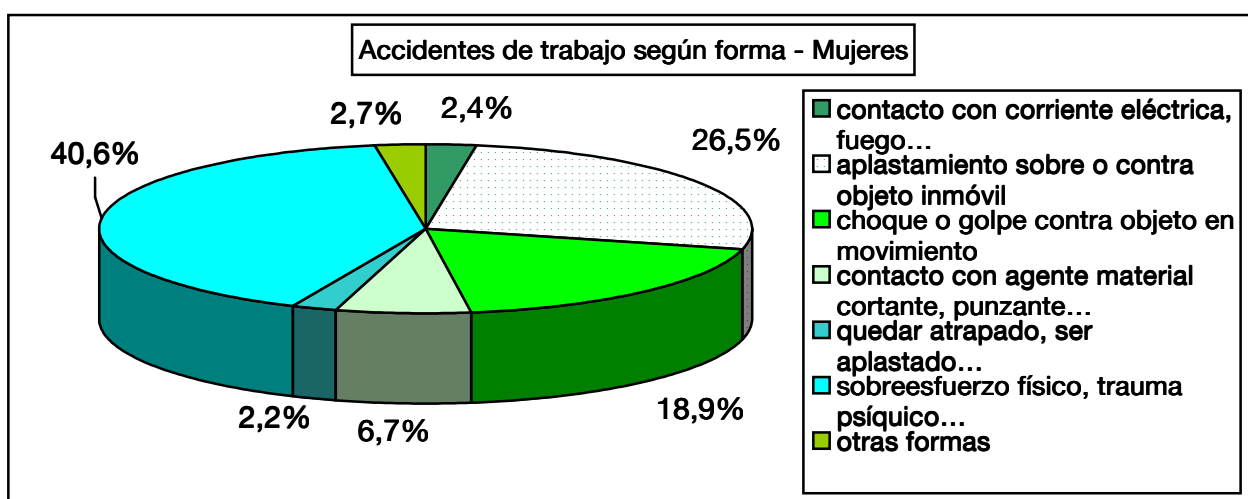




Accidentes de trabajo según forma y sexo

CÓD.	FORMA	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Nº	%	Nº	%	
00	Ninguna información	7	0,2	10	0,8	17
10-19	Contacto con corriente eléctrica, fuego, temperaturas o sustancias peligrosas	66	2,1	31	2,4	97
20-29	Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	1	0,0	1	0,1	2
30-39	Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil	780	25,4	342	26,5	1.122
40-49	Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión	581	18,9	244	18,9	825
50-59	Contacto con agente material cortante, punzante, duro, rugoso	351	11,4	86	6,7	437
60-69	Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	136	4,4	29	2,2	165
70-79	Sobreesfuerzo físico, trauma psíquico, exposición a radiaciones, ruido, luz o presión	1.105	35,9	524	40,6	1.629
80-89	Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas)	35	1,1	16	1,3	51
90-99	Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	17	0,6	7	0,5	24
TOTAL		3.079	100,0	1.290	100,0	4.369

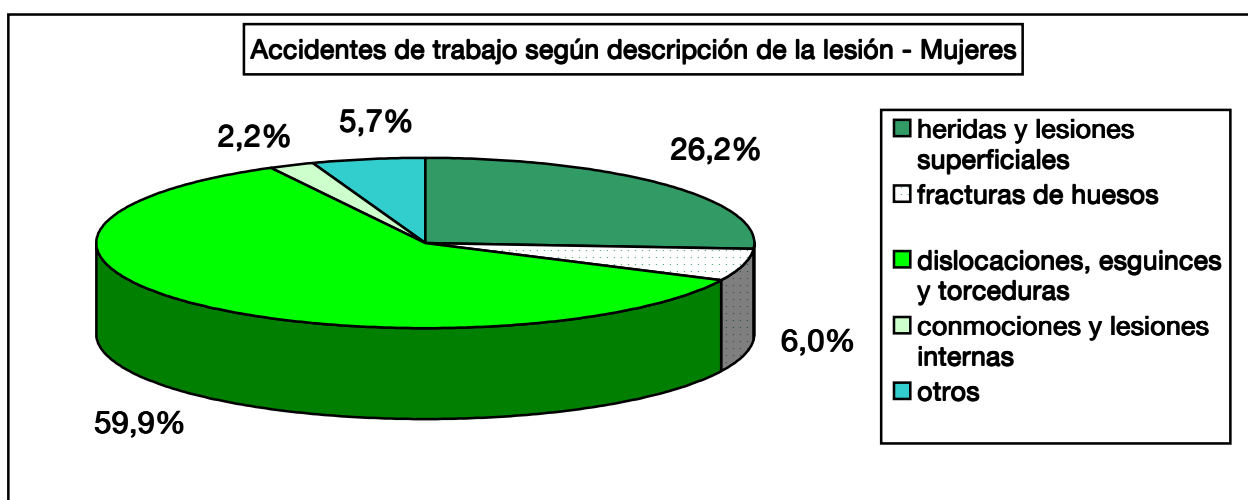
Fuente: elaboración propia



Accidentes de trabajo según descripción de la lesión y sexo

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Nº	%	Nº	%	
000	Tipo de lesión desconocida o sin especificar	10	0,3	6	0,5	16
10-19	Heridas y lesiones superficiales	1.056	34,3	338	26,2	1.394
20-29	Fracturas de huesos	284	9,2	78	6,0	362
30-39	Dislocaciones, esguinces y torceduras	1.437	46,6	773	59,9	2.210
40-49	Amputaciones traumáticas (pérdida de partes del cuerpo)	11	0,4	2	0,2	13
50-59	Conmociones y lesiones internas	114	3,7	29	2,2	143
60-69	Quemaduras, escaldaduras y congelación	35	1,1	14	1,1	49
70-79	Envenenamientos e infecciones	3	0,1	3	0,2	6
80-89	Ahogamientos y asfixias	1	0,0	1	0,1	2
90-99	Efectos del ruido, la vibración y la presión	2	0,1	0	0,0	2
100-109	Efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiación	3	0,1	1	0,1	4
110-119	Trauma psíquico, choque traumático	27	0,9	14	1,1	41
120	Lesiones múltiples	48	1,6	14	1,1	62
130	Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	6	0,2	0	0,0	6
999	Otras lesiones especificadas no incluidas en otros apartados	42	1,4	17	1,3	59
TOTAL		3.079	100,0	1.290	100,0	4.369

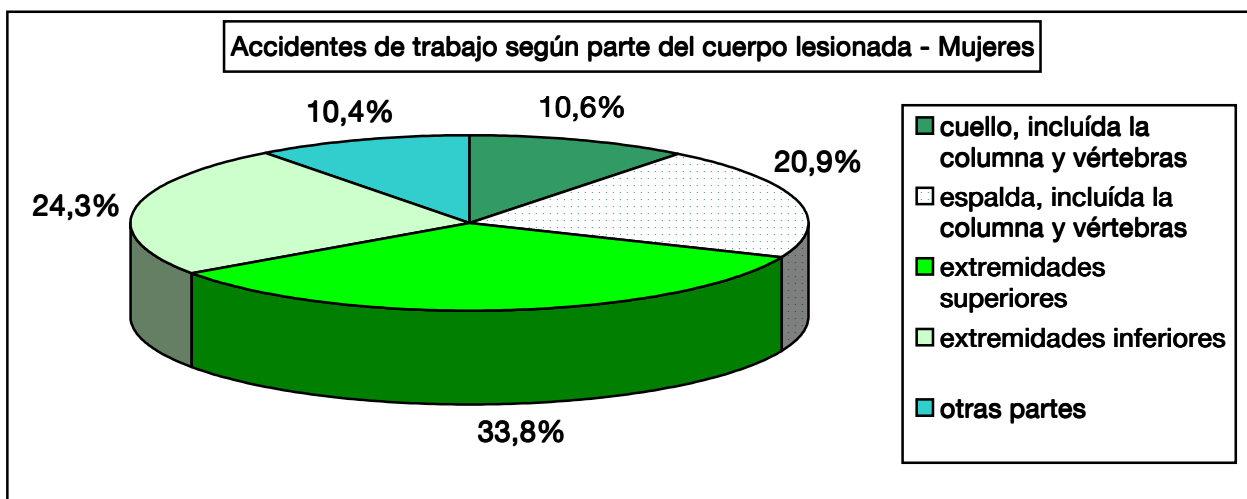
Fuente: elaboración propia



Accidentes de trabajo según parte del cuerpo lesionada y sexo

CÓD.	PARTE DEL CUERPO LESIONADA	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Nº	%	Nº	%	
00	Parte del cuerpo afectada, sin especificar	1	0,0	1	0,1	2
10-19	Cabeza (Caput), zona facial, ojo(s), oreja(s)	171	5,6	40	3,1	211
20-29	Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello	122	4,0	137	10,6	259
30-39	Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda	576	18,7	269	20,9	845
40-49	Tronco, caja torácica, costillas, región pélvica y abdominal, incluidos sus órganos	161	5,2	39	3,0	200
50-59	Extremidades superiores (hombro, brazo, muñeca, mano, dedo(s))	1.139	37,0	436	33,8	1.575
60-69	Extremidades inferiores (cadera, pierna, maléolo, pie, dedo(s) del pie)	803	26,0	314	24,3	1.117
70-79	Múltiples partes del cuerpo afectadas, todo el cuerpo (efectos sistémicos)	98	3,2	52	4,0	150
99	Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente	8	0,3	2	0,2	10
TOTAL		3.079	100,0	1.290	100,0	4.369

Fuente: elaboración propia

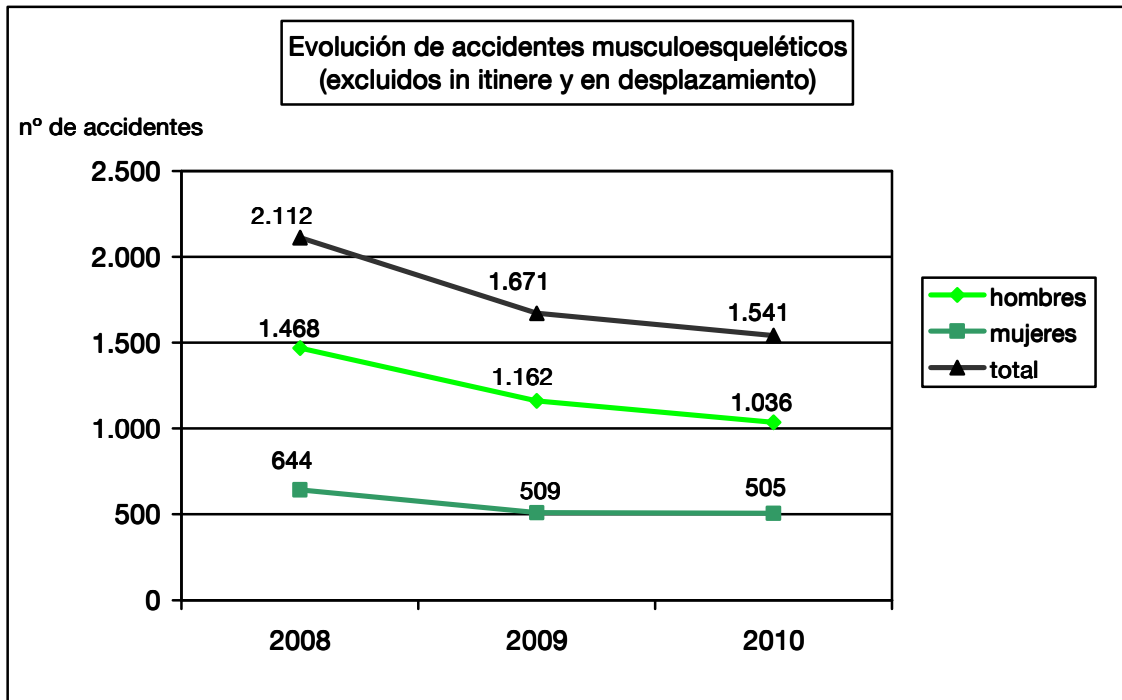


Accidentes de trabajo TME

Evolución de los accidentes TME según lugar del accidente y sexo. Años 2008 a 2010

LUGAR DEL ACCIDENTE	2008			2009			2010		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Al ir o volver del trabajo	21	22	43	16	10	26	8	9	17
Desplazamiento en su jornada laboral	45	14	59	39	7	46	35	2	37
En el centro de trabajo habitual	1.358	627	1.985	1.093	497	1.590	965	496	1.461
En otro centro o lugar de trabajo	110	17	127	69	12	81	71	9	80
TOTAL	1.534	680	2.214	1.217	526	1.743	1.079	516	1.595

Fuente: elaboración propia

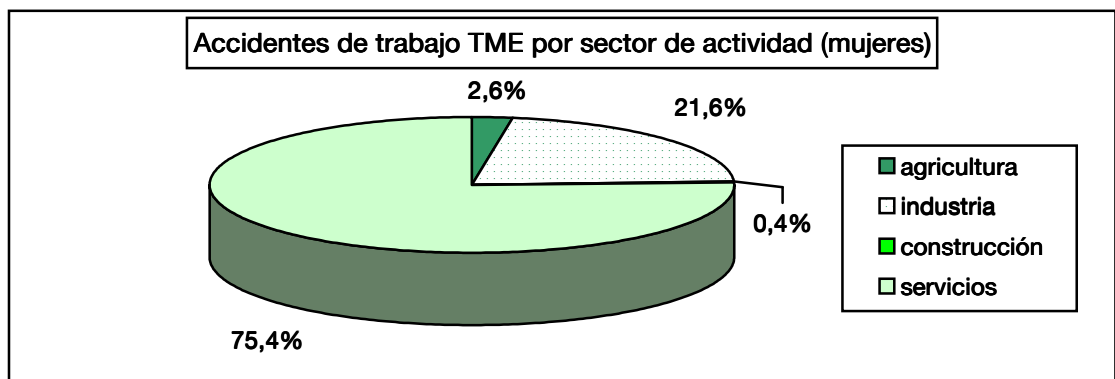
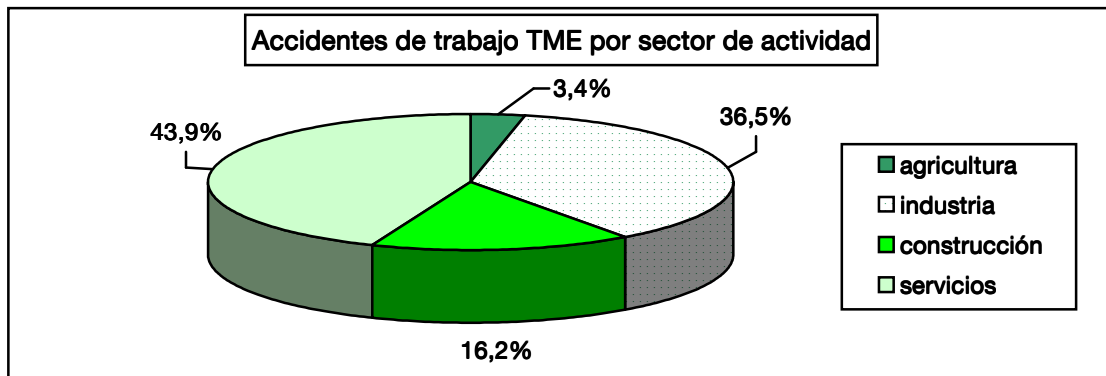
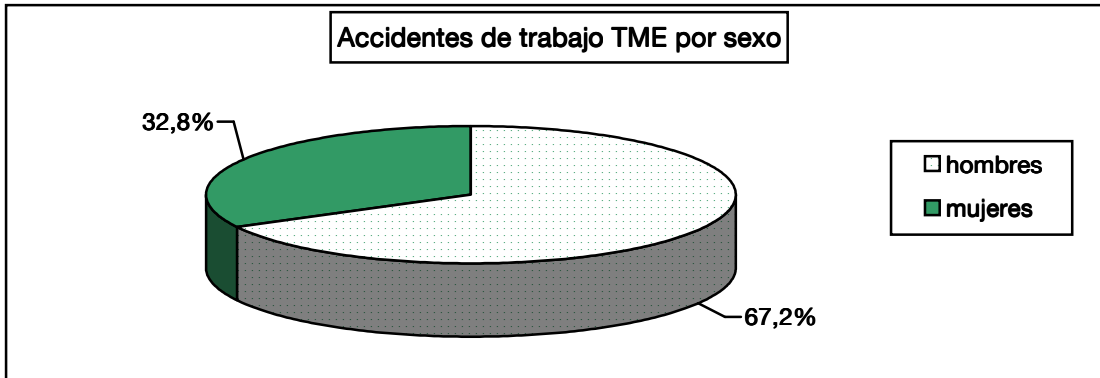


NOTA: gráfico incluye los datos referidos a los accidentes ocurridos en el centro de trabajo habitual o en otro centro de trabajo, excluyendo los accidentes ocurridos al ir o volver del trabajo (in itinere) o en desplazamiento

Accidentes de trabajo TME según sexo y sector de actividad

SECTOR	AT TME			TOTAL AT	
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	Nº	% TME
AGRICULTURA	40	13	53	221	24,0
INDUSTRIA	454	109	563	1.570	35,9
CONSTRUCCIÓN	247	2	249	700	35,6
SERVICIOS	295	381	676	1.878	36,0
TOTAL	1.036	505	1.541	4.369	35,3

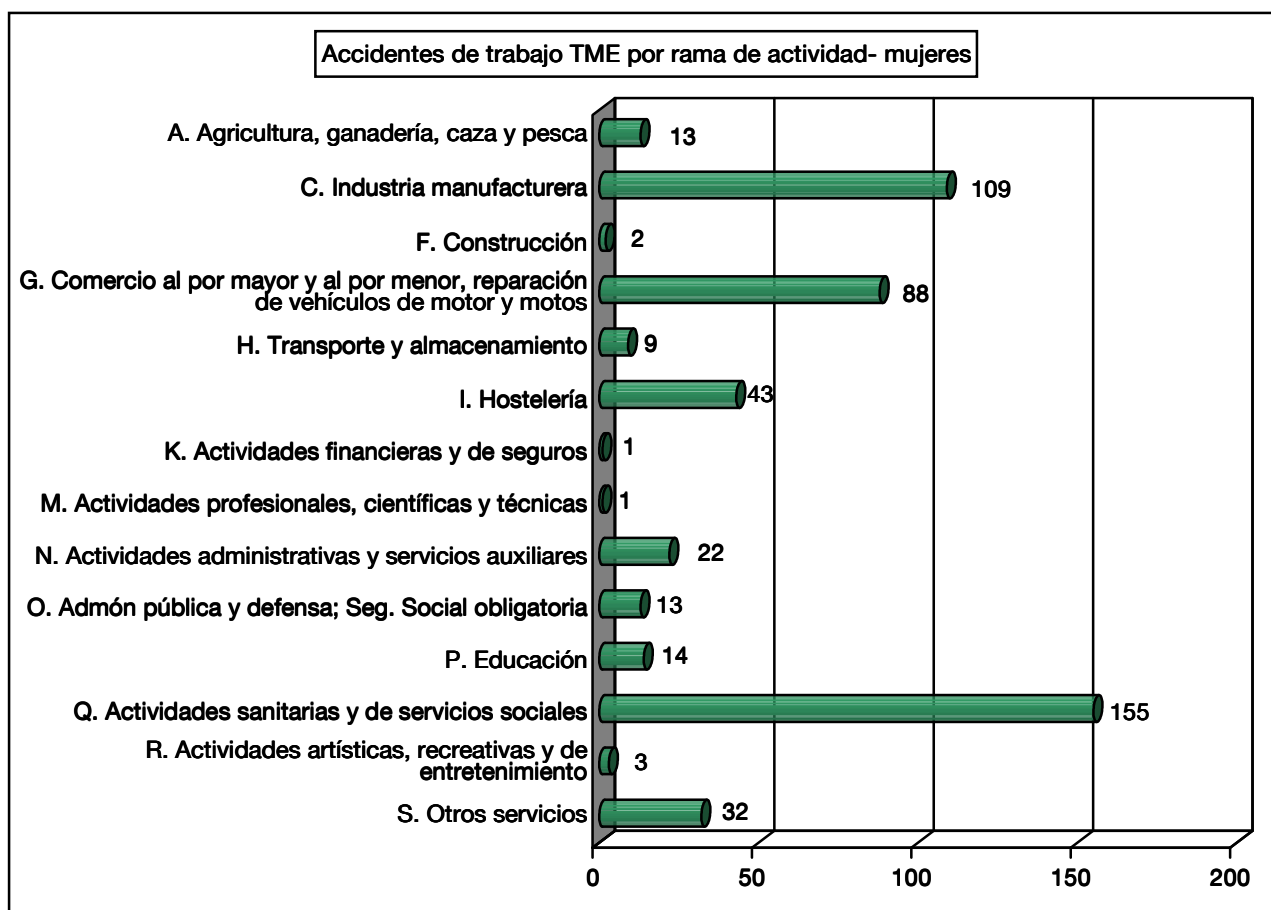
Fuente: elaboración propia



Accidentes de trabajo según rama de actividad y sexo

RAMA DE ACTIVIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
A. Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	40	3,9	13	2,6	53	3,4
B. Industrias Extractivas	9	0,9	0	0,0	9	0,6
C. Industria Manufacturera	445	43,0	109	21,6	554	36,0
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0,0	0	0,0	0	0,0
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0	0,0	0	0,0	0	0,0
F. Construcción	247	23,8	2	0,4	249	16,2
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor	103	9,9	88	17,4	191	12,4
H. Transporte y almacenamiento	39	3,7	9	1,8	48	3,1
I. Hostelería	13	1,3	43	8,5	56	3,6
J. Información y comunicaciones	6	0,6	0	0,0	6	0,4
K. Actividades financieras y de seguros	0	0,0	1	0,2	1	0,1
L. Actividades inmobiliarias	0	0,0	0	0,0	0	0,0
M. Activ. profesionales, científicas y técnicas	8	0,8	1	0,2	9	0,6
N. Activ. administrativas y servicios auxiliares	17	1,6	22	4,3	39	2,5
O. Admón Pública y defensa; Seg. Social obligatoria	56	5,4	13	2,6	69	4,5
P. Educación	6	0,6	14	2,8	20	1,3
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	18	1,7	155	30,7	173	11,2
R. Activ. artísticas, recreativas y de entretenimiento	16	1,5	3	0,6	19	1,2
S. Otros servicios	13	1,3	32	6,3	45	2,9
TOTAL	1.036	100,0	505	100,0	1.541	100,0

Fuente: elaboración propia



Perfil de los accidentes de trabajo sufridos por mujeres en las ramas de actividad con mayor siniestralidad para este colectivo

RAMA DE ACTIVIDAD	Nº AT	%
D. Industrias Manufactureras	287	22,2
G. Comercio; reparación vehículos motor	207	16,0
I. Hostelería	168	13,0
Q. Actividades Sanit. y Veterin., Serv. Soc.	306	23,7
SUBTOTAL	968	74,9
TOTAL	1.290	100,0

Fuente: elaboración propia

Industria manufacturera

PERFIL DE LOS ACCIDENTES DE INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y TABACO		
DATOS DE LA EMPRESA		
LUGAR DEL ACCIDENTE	En centro de trabajo habitual	88,6%
TAMAÑO DE EMPRESA	51-500 trabajadores	53,1%
DATOS DEL ACCIDENTADO		
EDAD	20-49 años	81,7%
NACIONALIDAD	Española	87,2%
ANTIGÜEDAD	≤ 1 año	41,4%
TIPO DE CONTRATO	Contrato de duración determinada a tiempo completo eventual por circunstancias de la producción	27,2%
OCUPACIÓN	Peones de industrias manufactureras	45,7%
TRABAJO HABITUAL	Sí	98,1%
DATOS DEL ACCIDENTE		
MES	Mayo	16,3%
DÍA	Lunes	27,1%
HORA	14-18 horas	31,4%
TIPO DE LUGAR	Lugar de producción, taller, fábrica	62,7%
TIPO DE TRABAJO	Tareas de producción, transformación, almacenamiento	71,8%
DESVIACIÓN	Movimiento del cuerpo con esfuerzo físico (levantar, transportar, levantarse, empujar, tirar de, depositar una carga...)	34,2%
CONTACTO (FORMA)	Sobreesfuerzo físico- sobre el sistema musculoesquelético	37,8%
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	- Dislocaciones, esguinces, torceduras... - Heridas, heridas abiertas y lesiones superficiales	46,5% 31,7%
PARTE DEL CUERPO LESIONADA	Dedo(s), mano, brazo, hombro, muñeca... (extremidades superiores)	45,3%

Fuente: elaboración propia

Comercio; reparación vehículos motor

PERFIL DE LOS ACCIDENTES DE COMERCIO; REPARACIÓN VEHÍCULOS MOTOR		
DATOS DE LA EMPRESA		
LUGAR DEL ACCIDENTE	En centro de trabajo habitual	78,7%
TAMAÑO DE EMPRESA	101-500 trabajadores	32,4%
DATOS DEL ACCIDENTADO		
EDAD	20-34 años	57,1%
NACIONALIDAD	Española	95,2%
ANTIGÜEDAD	≤ 1 año	35,6%
TIPO DE CONTRATO	Contrato indefinido a tiempo completo ordinario	33,1%
OCUPACIÓN	Dependientes y exhibidores en tiendas, almacenes, quioscos y mercados	41,4%
TRABAJO HABITUAL	Sí	96,2%
DATOS DEL ACCIDENTE		
MES	Marzo	13,0%
DÍA	Miércoles	17,8%
HORA	9-11 horas	28,9%
TIPO DE LUGAR	Lugares de venta, pequeños o grandes	49,4%
TIPO DE TRABAJO	Actividades comerciales, compra, venta, servicios conexos	26,2%
DESVIACIÓN	Movimiento del cuerpo con esfuerzo físico (levantar, transportar, levantarse, empujar, tirar de, depositar una carga...)	34,1%
CONTACTO (FORMA)	Sobreesfuerzo físico- sobre el sistema musculoesquelético	35,9%
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	- Dislocaciones, esguinces, torceduras...	51,2%
PARTE DEL CUERPO LESIONADA	Dedo(s), mano, brazo, hombro, muñeca... (extremidades superiores)	38,6%

Fuente: elaboración propia

Hostelería

PERFIL DE LOS ACCIDENTES DE HOSTELERÍA		
DATOS DE LA EMPRESA		
LUGAR DEL ACCIDENTE	En centro de trabajo habitual	82,7%
TAMAÑO DE EMPRESA	1-25 trabajadores	64,2%
DATOS DEL ACCIDENTADO		
EDAD	20-29 años	31,1%
NACIONALIDAD	Española	70,6%
ANTIGÜEDAD	≤ 1 año	49,2%
TIPO DE CONTRATO	Contrato indefinido a tiempo completo ordinario	27,1%
OCUPACIÓN	Camareros, bármanes y asimilados	46,5%
TRABAJO HABITUAL	Sí	98,1%
DATOS DEL ACCIDENTE		
MES	Septiembre	10,6%
DÍA	Viernes	17,8%
HORA	12-15 horas	33,1%
TIPO DE LUGAR	Restaurantes, lugares de ocio, lugares de alojamiento	44,6%
TIPO DE TRABAJO	- Actividades de servicios a empresas o a personas	26,2%
	- Tareas de producción, transformación, almacenamiento	24,1%
DESVIACIÓN	- Movimiento del cuerpo sin esfuerzo físico, andar, sentarse, etc.	20,1%
	- Movimiento del cuerpo con esfuerzo físico (levantar, transportar, levantarse, empujar, tirar de, depositar una carga...)	19,8%
CONTACTO (FORMA)	Sobreesfuerzo físico- sobre el sistema musculoesquelético	33,2%
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	- Dislocaciones, esguinces, torceduras...	46,1%
	- Heridas, heridas abiertas y lesiones superficiales	37,6%
PARTE DEL CUERPO LESIONADA	Dedo(s), mano, brazo, hombro, muñeca... (extremidades superiores)	44,1%

Fuente: elaboración propia

Actividades sanitarias y veterinarias, Servicios sociales

PERFIL DE LOS ACCIDENTES DE ACTIVIDADES SANITARIAS Y VETERINARIAS, SERVICIOS SOCIALES		
DATOS DE LA EMPRESA		
LUGAR DEL ACCIDENTE	En centro de trabajo habitual	79,1%
TAMAÑO DE EMPRESA	101-500 trabajadores	34,6%
DATOS DEL ACCIDENTADO		
EDAD	40-49 años	36,1%
NACIONALIDAD	Española	87,8%
ANTIGÜEDAD	≤ 1 año	41,6%
TIPO DE CONTRATO	Contrato indefinido a tiempo completo ordinario	27,2%
OCUPACIÓN	Auxiliares de enfermería y asimilados	35,1%
TRABAJO HABITUAL	Sí	98,0%
DATOS DEL ACCIDENTE		
MES	Marzo	13,7%
DÍA	Lunes	21,7%
HORA	9-11 horas	34,2%
TIPO DE LUGAR	Centros sanitarios, clínicas, hospitales, guarderías	41,7%
TIPO DE TRABAJO	Servicios, atención sanitaria, asistencia a personas	53,1%
DESVIACIÓN	Movimiento del cuerpo con esfuerzo físico (levantar, transportar, levantarse, empujar, tirar de, depositar una carga...)	43,8%
CONTACTO (FORMA)	Sobreesfuerzo físico- sobre el sistema musculoesquelético	43,2%
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	Dislocaciones, esguinces, torceduras...	57,1%
PARTE DEL CUERPO LESIONADA	- Espalda y cuello (incluida columna vertebral)	36,1%
	- Dedo(s), mano, brazo, hombro, muñeca... (extremidades superiores)	25,4%

Fuente: elaboración propia

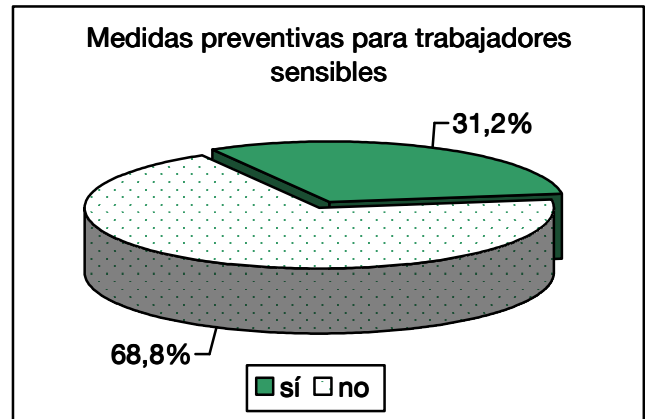
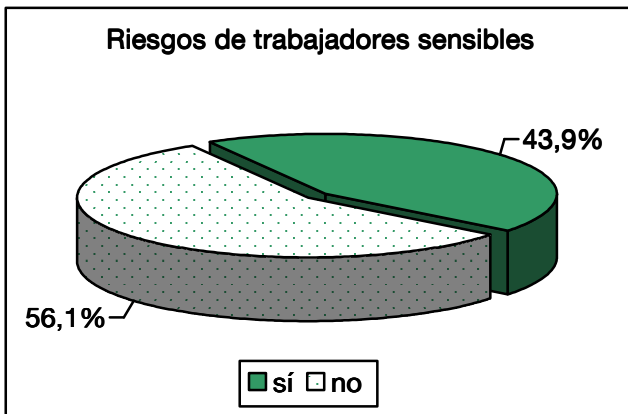
3. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA

En este apartado se analiza la información recogida en 126 empresas de los sectores agricultura, industria y servicios que han sido visitadas con motivo de esta campaña de asesoramiento.

Riesgos de los trabajadores sensibles

Las evaluaciones de riesgos contemplan la existencia de trabajadores sensibles en el 43,9% de los casos.

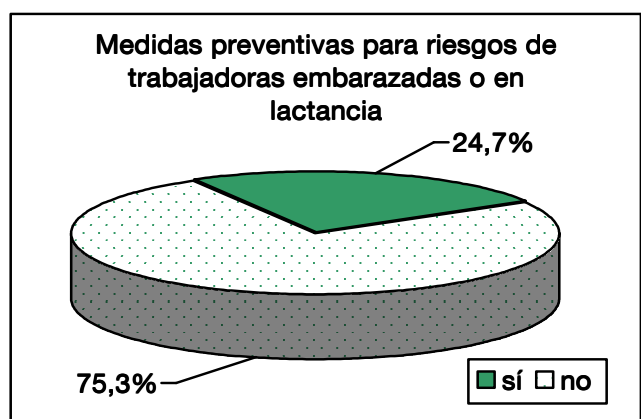
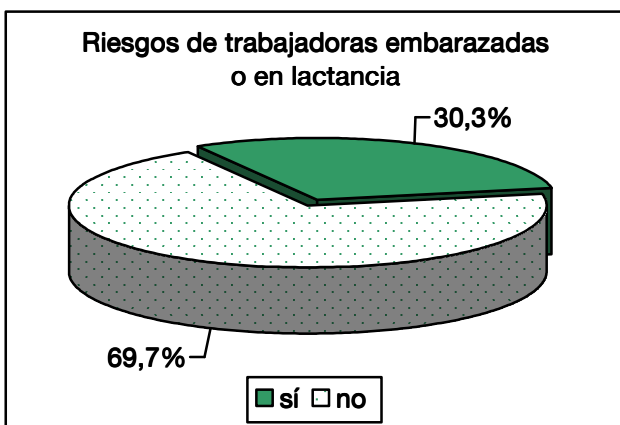
Se han previsto medidas preventivas para estos trabajadores en el 31,2% de las empresas visitadas.



Riesgos de las trabajadoras embarazadas y/o en lactancia

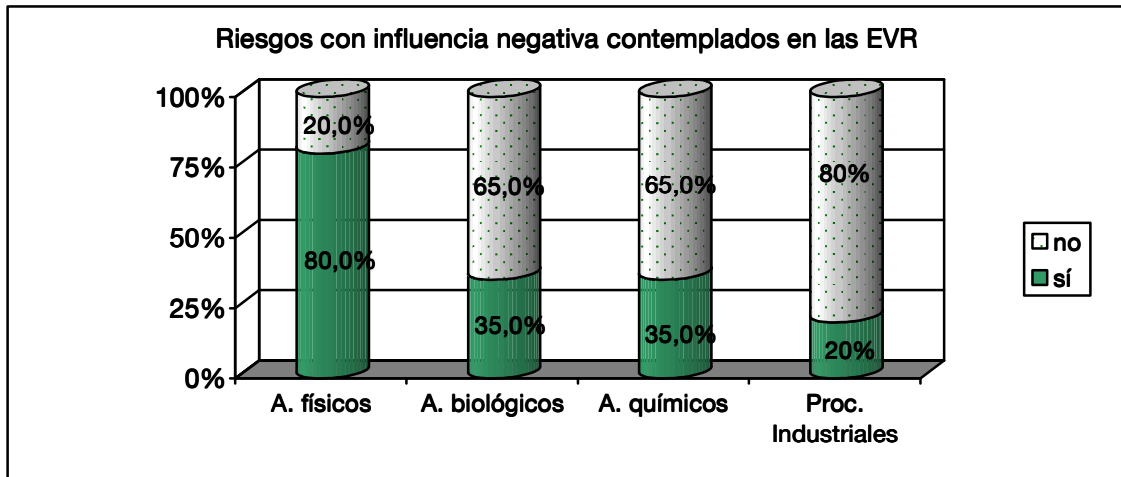
En el 69,7% de los casos estudiados las evaluaciones de riesgos (EVR) no contemplan la posibilidad de que el puesto sea ocupado por una trabajadora embarazada/lactancia existiendo riesgos que pueden influir negativamente en la salud del feto o del niño.

Las evaluaciones recogen medidas preventivas para los riesgos de embarazo y lactancia en el 24,7% de las ocasiones.



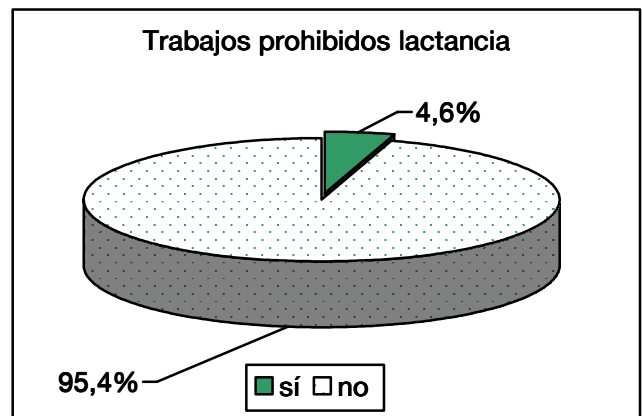
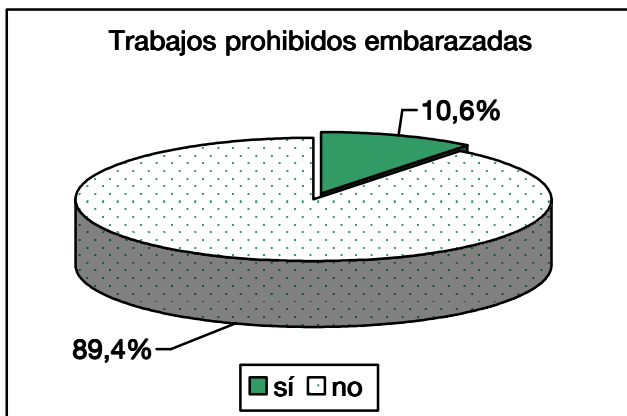
Riesgos contemplados

Los principales riesgos contemplados son los producidos por agentes físicos (80%), seguido de los agentes químicos y/o biológicos (35%), y en menor medida los procedimientos industriales (20%).



Trabajos prohibidos

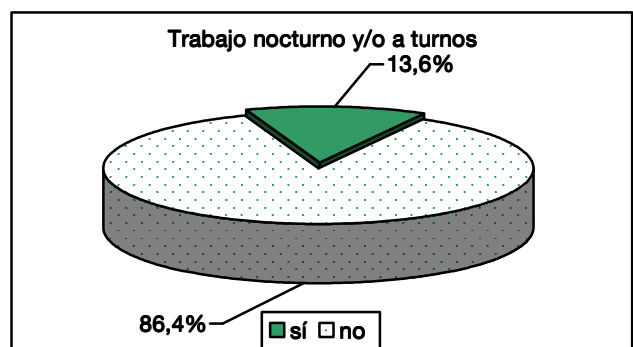
Sólo el 10,6% de las evaluaciones identifica trabajos prohibidos para las trabajadoras embarazadas. Los riesgos que identifican son los producidos por agentes físicos (71%) y químicos (14%) en menor medida. La identificación en las evaluaciones de trabajos prohibidos en la lactancia es insignificante (4,6%).



Trabajos nocturnos y a turnos

Estos riesgos están contemplados en el 13,6% de las ocasiones.

Cuando se contemplan, como norma general (78%) se ha procedido a adaptar las condiciones o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada; y en menor medida (44%) se han determinado los puestos exentos de riesgos a efectos del cambio de puesto.



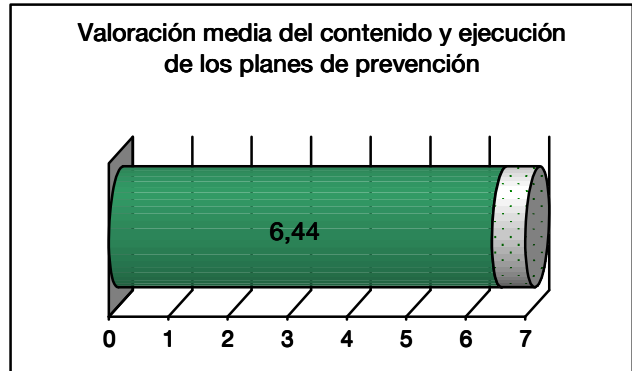
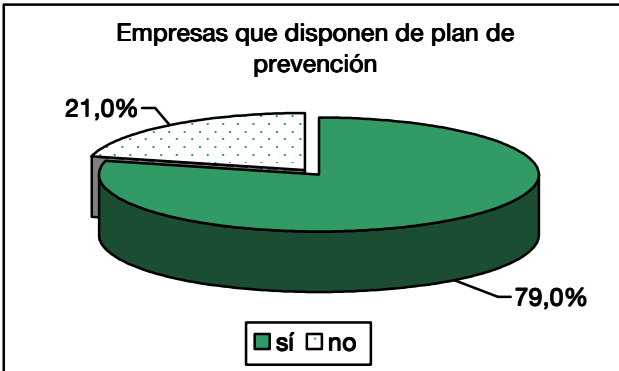
4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

En este apartado se estudia la gestión preventiva que realizan las empresas que han sido objeto de análisis.

Gestión de la prevención

Plan de prevención

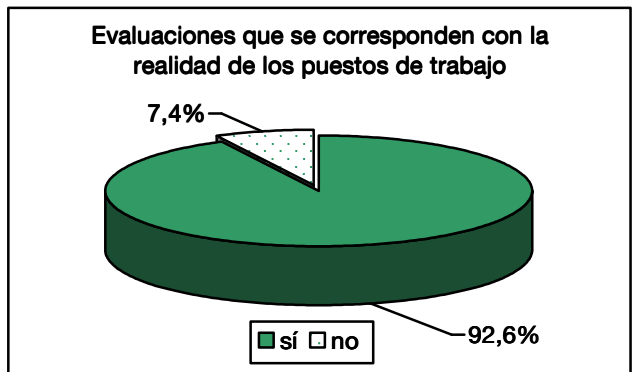
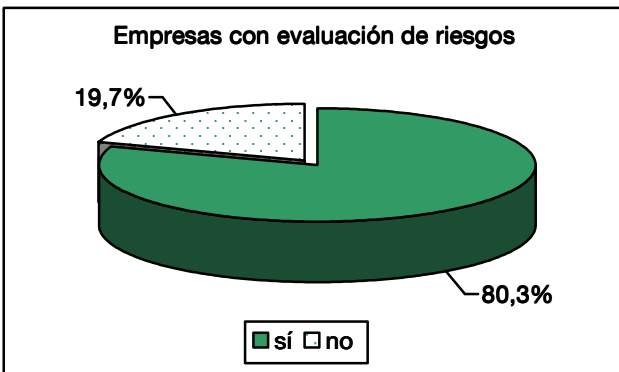
Las empresas disponen de plan de prevención en el 79% de los casos. Este documento incluye estructura organizativa, definición de funciones y responsabilidades (94%), así como de procedimientos, prácticas, procesos y recursos (88%). La valoración media del contenido y ejecución de estos planes es un 6,44 sobre una puntuación máxima de 7.



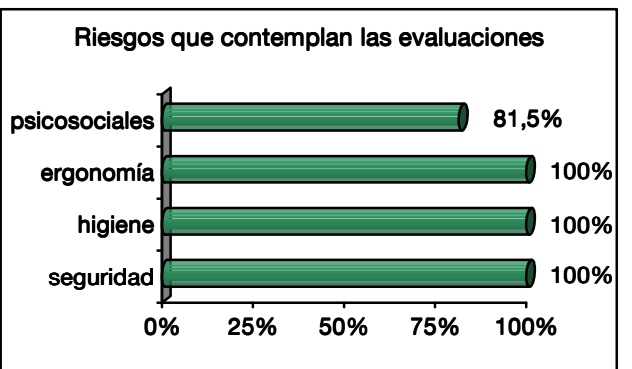
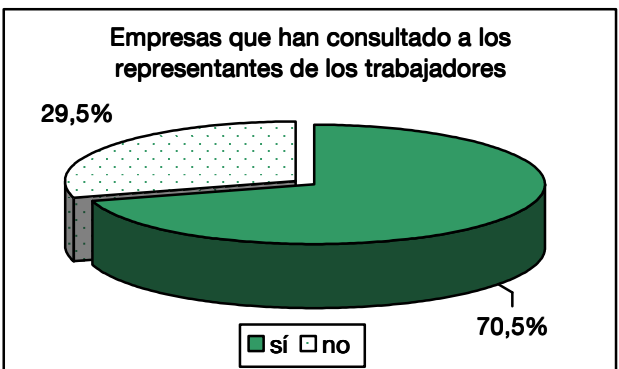
Evaluación de riesgos

El 80,3% de las empresas tiene una evaluación de riesgos.

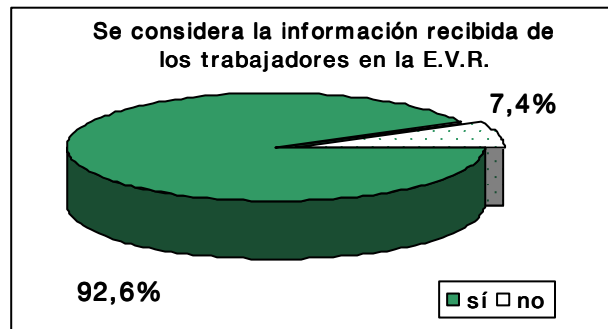
Estas evaluaciones se corresponden con la realidad de los puestos de trabajo en el 92,6% de los casos.



Se ha consultado a los representantes de los trabajadores en el 70,5% de las ocasiones. En estas evaluaciones se contemplan en su totalidad los riesgos de seguridad, higiene y ergonomía (100%) y, en menor medida, los riesgos psicosociales (81,5%).

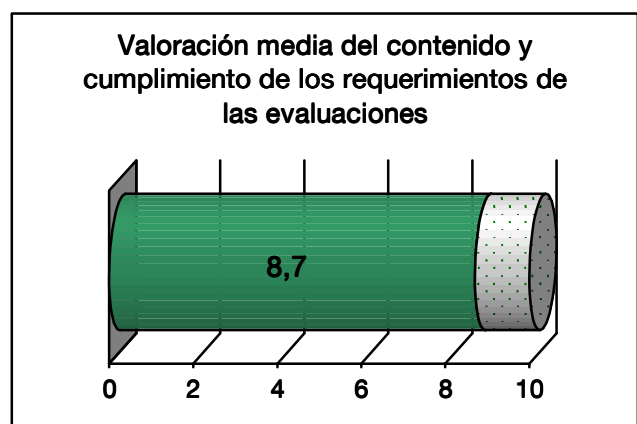
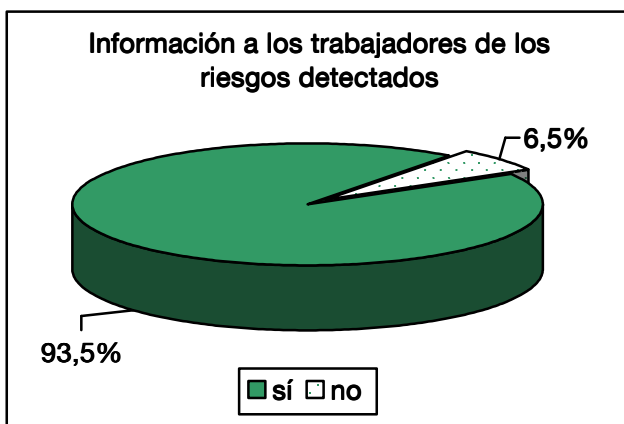


Se ha considerado la información recibida de los trabajadores en el 92,6% de los casos.

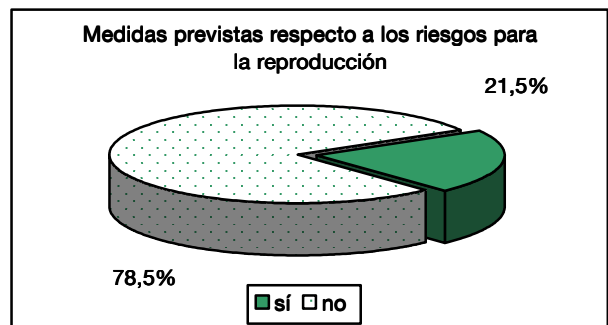


En el 81,5% de las ocasiones se informa a los trabajadores de los riesgos que se han detectado en su puesto de trabajo, así como de las medidas preventivas que deben adoptar para evitarlos.

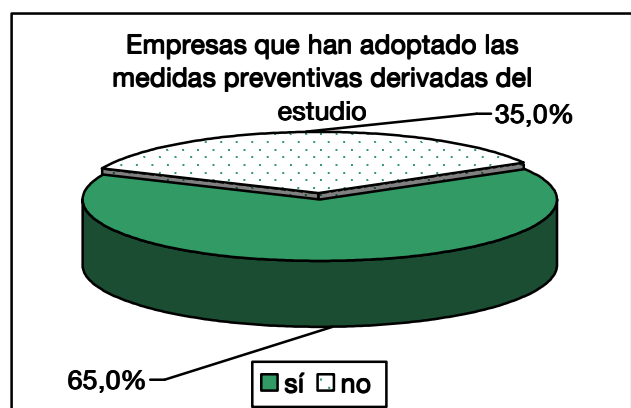
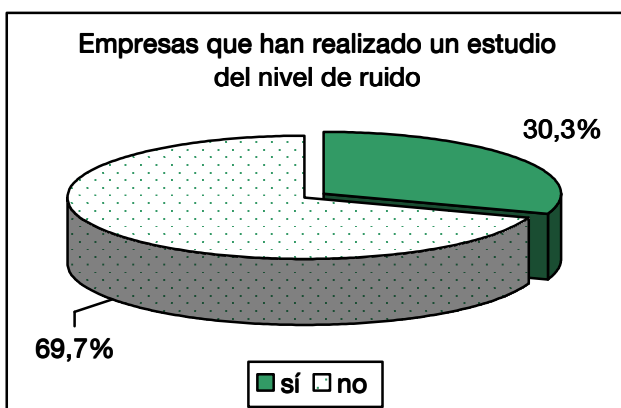
La valoración media del contenido y cumplimiento de los requerimientos formales que debe tener una evaluación es de 8,7 sobre una puntuación máxima de 10.



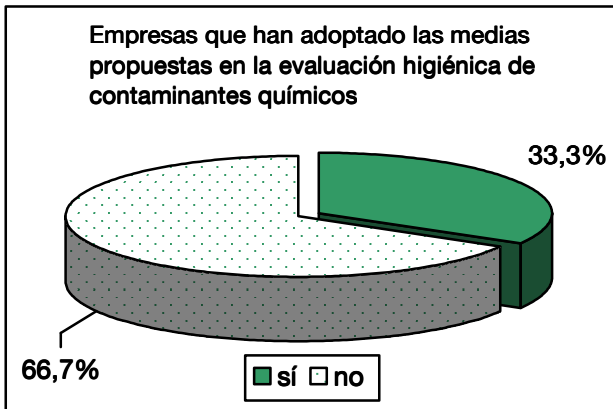
Hay medidas previstas para los riesgos para la reproducción en el 21,5% de las empresas visitadas.



En el 30,3% de las empresas visitadas se ha realizado un estudio del nivel del ruido. De éstas, el 80,0% ha realizado un control periódico del nivel de ruido, y el 65,0% ha tomado las medidas preventivas que de estos estudios se derivan.



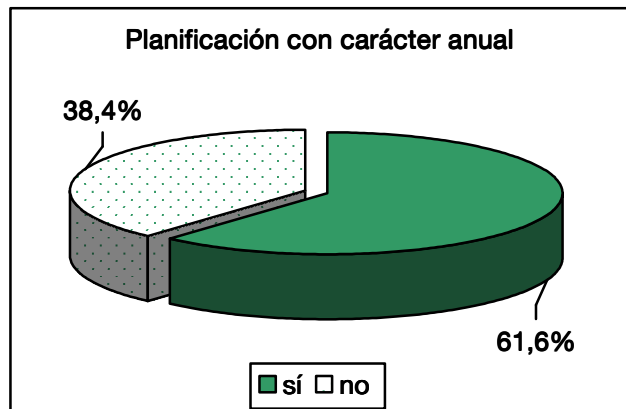
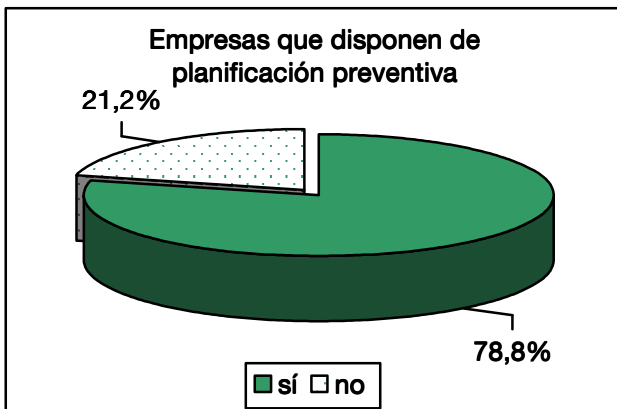
En el 33,3% de las empresas que han realizado una evaluación higiénica de contaminantes químicos se han adoptado las medidas preventivas que se habían propuesto.



Planificación preventiva

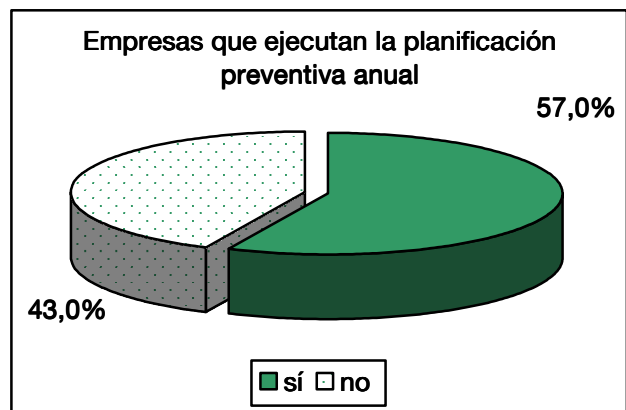
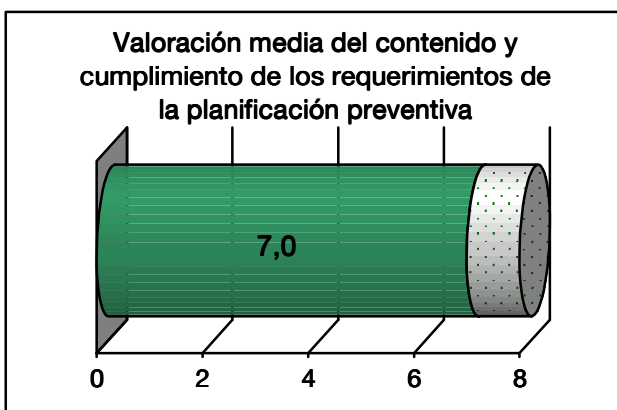
El 78,8% de las empresas dispone de una planificación preventiva. En todos los casos esta planificación se corresponde con los riesgos detectados en la evaluación.

La planificación se realiza con carácter anual en el 61,6% de los casos.



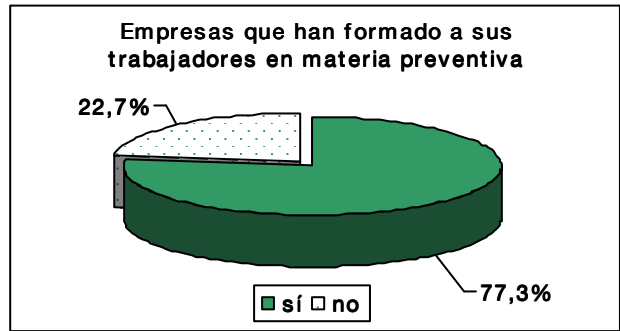
La valoración media del contenido y cumplimiento de los requerimientos formales que debe tener una Planificación preventiva (concreción de acciones, fecha de asignación y realización, etc.) es de 7 sobre una puntuación máxima de 8.

La planificación preventiva anual se ejecuta en el 57,6% de las empresas que disponen de ella.



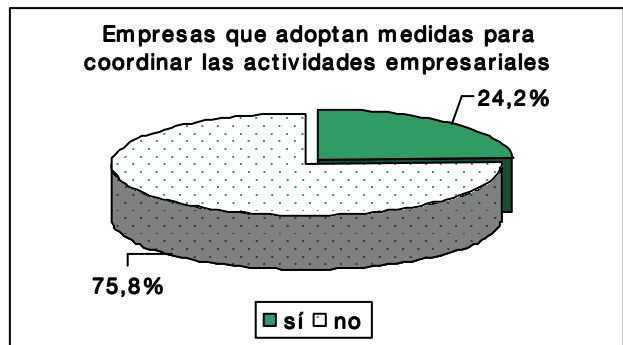
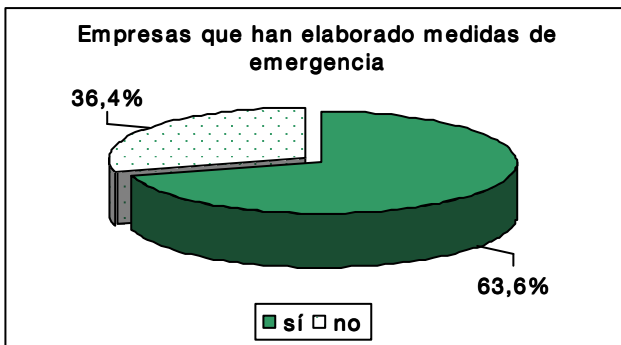
Otros aspectos de la gestión preventiva

El 77,3% de las empresas ha formado a sus trabajadores en materia preventiva. Esta formación ha sido impartida mayoritariamente por servicios de prevención ajenos. Esta formación es específica por puesto de trabajo en el 45,3% de los casos.

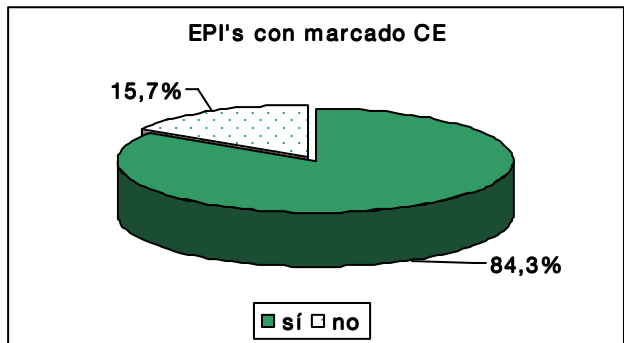
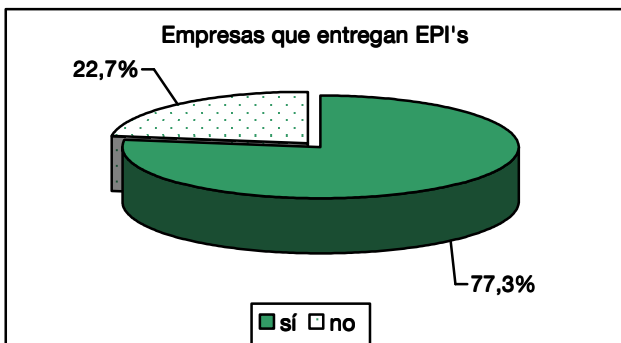


Se han elaborado medidas de emergencia en el 63,6% de las ocasiones. Estas medidas son generalmente elaboradas por los SPA, y se comunican a los trabajadores. No es corriente la realización de simulacros (26,2%).

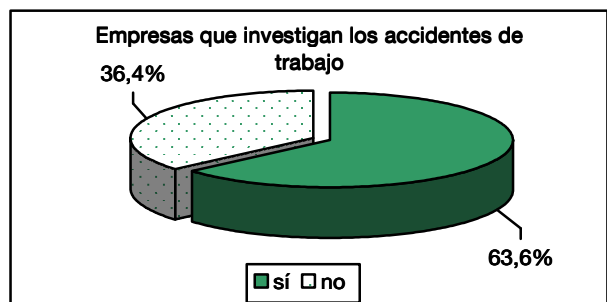
El 24,2% de las empresas adopta medidas para una efectiva coordinación de actividades empresariales, según lo dispuesto en el R.D. 171/2004.



El 77,3% de las empresas entrega equipos de protección individual a sus trabajadores. Estos EPI's disponen de marcado CE, declaración de conformidad, y cumplen la legislación que les es de aplicación en el 84,3% de los casos.



El 63,6% de las empresas investiga los accidentes de trabajo. En estos casos, con carácter general (95%) se proponen medidas preventivas, indicando un responsable de ejecución y un plazo. En menor medida, se revisa la evaluación de riesgos (75,6%)



CONCLUSIONES

A continuación mostramos las conclusiones más significativas correspondientes a los diferentes apartados de este estudio:

Análisis estadístico de los accidentes de trabajo

En el año 2010 se notificaron en La Rioja un total de 4.369 accidentes de trabajo con baja, de los cuales 3.079 (70,5%) fueron sufridos por hombres y 1.290 (29,5%) por mujeres.

De los 8 accidentes mortales, 6 fueron hombres.

Si comparamos los accidentes sufridos por hombres con los correspondientes a mujeres, encontramos diferencias significativas, entre las que cabe reseñar:

- Por lugar del accidente: la principal diferencia se da en los accidentes al ir o volver del trabajo, que afectan a un porcentaje mucho mayor de mujeres (15,7%) que de hombres (5,4%), mientras que el número de accidentes en otro centro de trabajo es mucho mayor entre la población masculina (6,6%) que entre la femenina (1,9%).
 - o En el centro de trabajo habitual:
 - 82,1% Hombres – 78,4% Mujeres
 - o En desplazamiento:
 - 5,8% Hombres – 4,0% Mujeres
 - o Al ir o volver del trabajo:
 - 5,4% Hombres – 15,7% Mujeres
 - o En otro centro o lugar de trabajo:
 - 6,6% Hombres – 1,9% Mujeres
- Por sector de actividad: las diferencias son muy notables, ya que entre los hombres el mayor número de accidentes se dan en el sector Industria (41,6%), aunque también son numerosos los accidentes en Servicios (29,8%) y Construcción (22,3%) mientras que entre las mujeres 3 de cada 4 accidentes (74,4%) se dan en el sector Servicios.
 - o Agricultura:
 - 6,2% Hombres – 2,2% Mujeres
 - o Industria:
 - 41,6% Hombres – 22,4% Mujeres
 - o Construcción:
 - 22,3% Hombres – 0,9% Mujeres
 - o Servicios:
 - 29,8% Hombres – 74,4% Mujeres
- Por forma: los porcentajes son similares en ambos sexos, siendo la forma más frecuente el sobreesfuerzo físico, aunque cabe reseñar que afectan en un mayor porcentaje a las mujeres (40,6%) que a los hombres (35,9%).
 - o Sobreesfuerzo físico:
 - 35,9% Hombres – 40,6% Mujeres
 - o Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil:
 - 25,4% Hombres – 26,5% Mujeres
 - o Choque o golpe:
 - 18,9% Hombres – 18,9% Mujeres
 - o Contacto con agente material cortante:
 - 11,4% Hombres – 6,7% Mujeres

- Según descripción de la lesión: lo más destacable es que las dislocaciones, esguinces y torceduras, que son la lesión más frecuente para ambos sexos, afectan a un porcentaje significativamente mayor de mujeres (59,9%) que de hombres (46,6%).
 - o Dislocaciones, esguinces y torceduras:
 - 46,6% Hombres – 59,9% Mujeres
 - o Heridas y lesiones superficiales:
 - 34,3% Hombres – 26,2% Mujeres
- Según parte del cuerpo lesionada: a mencionar una mayor incidencia de los accidentes que afectan a espalda y cuello en las mujeres (20,9% y 10,6%, respectivamente) que en los hombres (18,7% y 4,0%).
 - o Extremidades superiores:
 - 37,0% Hombres – 33,8% Mujeres
 - o Extremidades inferiores:
 - 26,0% Hombres – 24,3% Mujeres
 - o Espalda:
 - 18,7% Hombres – 20,9% Mujeres
 - o Cuello:
 - 4,0% Hombres – 10,6% Mujeres

Accidentes de trabajo TME

El 36,5% de los accidentes de trabajo fueron TME. De éstos, el 67,2% fueron sufridos por hombres y el 32,8% mujeres.

Teniendo en cuenta las ramas de actividad se observa que:

- En actividades sanitarias y servicios sociales se han registrado el mayor número de accidentes de mujeres de este tipo 30,7%. En este sector el porcentaje correspondientes a los hombres ha sido del 1,7%.
- El 17,4% de los accidentes músculo-esqueléticos sufridos por mujeres corresponden a la rama de actividad de Comercio, reparación de vehículos de motor (9,9% en el caso de los hombres).
- El valor correspondiente a Industria Manufacturera es 21,6% (43,0% en el caso de los hombres).
- En Hostelería este valor es del 8,5% (13% en el caso de los hombres).

Gestión de los riesgos laborales en el embarazo y la lactancia

- Las evaluaciones de riesgos contemplan la existencia de trabajadores sensibles en el 43,9% de los casos. Existen medidas preventivas previstas para estos trabajadores en el 31,2% de las empresas visitadas.
- En el 69,7% de las ocasiones las evaluaciones de riesgos no contemplan la posibilidad de que el puesto sea ocupado por una trabajadora embarazada/lactancia existiendo riesgos que pueden influir negativamente en la salud del feto o del niño. Las evaluaciones recogen medidas preventivas para los riesgos de embarazo y lactancia en el 24,7% de los casos.
- En las situaciones de embarazo y/o lactancia los principales riesgos contemplados son los producidos por agentes físicos (80%), seguido de los agentes químicos y/o biológicos (35%), y en menor medida los procedimientos industriales (20%).

- Se ha observado que sólo el 10,6% de las evaluaciones identifica trabajos prohibidos para las trabajadoras embarazadas. La identificación en las evaluaciones de trabajos prohibidos en la lactancia es insignificante (4,6%).
- Los riesgos ocasionados por el trabajo nocturno y/o a turnos están contemplados en el 13,6% de las ocasiones. Cuando se contemplan, como norma general (78%) se ha procedido a adaptar las condiciones o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada; y en menor medida (44%) se han determinado los puestos exentos de riesgos a efectos del cambio de puesto.

Integración de la prevención en las empresas visitadas

- Las empresas disponen de plan de prevención en el 79% de los casos.
- El 80,3% de las empresas tiene una evaluación de riesgos. Éstas se corresponden con la realidad de los puestos de trabajo en el 92,6% de los casos.
- El 78,8% de las empresas dispone de una planificación preventiva. Se realiza con carácter anual en el 61,6% de los casos. La planificación se ejecuta en el 57,0% de las empresas que disponen de ella.
- El 77,3% de las empresas ha formado a sus trabajadores en materia preventiva. Esta formación ha sido impartida mayoritariamente por servicios de prevención ajenos. Esta formación es específica por puesto de trabajo en el 45,3% de los casos.
- Hay medidas previstas para los riesgos para la reproducción en el 21,5% de las empresas visitadas.
- Se han elaborado medidas de emergencia en el 63,6% de las ocasiones. Estas medidas son generalmente elaboradas por los servicios de prevención ajenos (SPA), y se comunican a los trabajadores. No es corriente la realización de simulacros (26,2%).
- El 24,2% de las empresas adopta medidas para una efectiva coordinación de actividades empresariales, según lo dispuesto en el R.D. 171/2004.
- El 77,3% de las empresas entrega equipos de protección individual a sus trabajadores. Estos EPI's disponen de marcado CE, declaración de conformidad, y cumplen la legislación que les es de aplicación en el 84,3% de los casos.
- El 63,6% de las empresas investiga los accidentes de trabajo. En estos casos, con carácter general (95%) se proponen medidas preventivas, indicando un responsable de ejecución y un plazo. En menor medida, se revisa la evaluación de riesgos (75,6%).

ANEXO I CUESTIONARIO DE RECOGIDA DE DATOS

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO
(embarazo y lactancia)

Nº ACTUACIÓN: _____ CAMPAÑA: _____

ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

• ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN _____

- 1.- Asumida por el empresario 2.- Trabajadores designados 3.- Servicio de prevención propio
4.- Servicio de prevención mancomunado 5.- Servicio de prevención ajeno 6.- Ninguna

1.- SI EL EMPRESARIO HA ASUMIDO LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN SU EMPRESA:

- ¿Ha sometido su sistema de gestión a una auditoría? _____
- ¿Ha comunicado a la Autoridad Laboral la concurrencia de condiciones que no hacen necesario recurrir a la auditoría del sistema de prevención de la empresa? _____
- Formación del empresario en PRL: _____
1.- Básica 2.- Intermedia 3.- Superior 4.- NS.NC 5.- Ninguna

2.- SI EL EMPRESARIO HA DESIGNADO A UNO O VARIOS TRABAJADORES PARA OCUPARSE DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LA EMPRESA:

- Nº trabajadores designados: _____
- Formación en PRL: _____
1.- Básica 2.- Intermedia 3.- Superior 4.- NS.NC 5.- Ninguna
- Dedicación: _____ 1.- Total 2.- Parcial
- ¿Ha sometido su sistema de gestión a una auditoría? _____
- ¿Ha comunicado a la Autoridad Laboral la concurrencia de condiciones que no hacen necesario recurrir a la auditoría del sistema de prevención de la empresa? _____

3.- SI SE HA CONSTITUIDO SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO:

- Especialidades: _____
1.- Seguridad 2.- Higiene 3.- Ergonomía 5.- Medicina
- Formación en PRL de los miembros del servicio de prevención: _____
1.- Básica 2.- Intermedia 3.- Superior 4.- NS.NC 5.- Ninguna
- ¿Ha sometido su sistema de gestión a una auditoría? _____

4.- SI SE HA CONSTITUIDO SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO:

- Especialidades: _____
1.- Seguridad 2.- Higiene 3.- Ergonomía 4.- Medicina
- Formación en PRL de los miembros del servicio de prevención: _____
1.- Básica 2.- Intermedia 3.- Superior 4.- NS.NC 5.- Ninguna
- ¿Ha sometido su sistema de gestión a una auditoría? _____

5.- SI SE HA CONCERTADO LA ACTIVIDAD PREVENTIVA CON UNO O VARIOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS:

- Nombre del SPA _____ Especialidades _____
- Nombre del SPA _____ Especialidades _____
1.- Seguridad 2.- Higiene 3.- Ergonomía 4.- Medicina
- Año del concierto con el SPA _____

• DELEGADO DE PREVENCIÓN _____

- Nº DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN _____
NIVEL DE FORMACIÓN _____
1.- Básica 2.- Intermedia 3.- Superior 4.- NS.NC 5.- Ninguna 6.- No procede

• COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD _____

- ACTAS DE LAS REUNIONES DEL CSS _____
PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL CSS (cada X meses) _____

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

• PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES _____ AÑO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN _____

- ¿INCLUYE...?

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA _____
RESPONSABILIDADES _____
FUNCIONES _____
PRÁCTICAS _____
PROCEDIMIENTOS _____
PROCESOS _____
RECURSOS _____

VALORACIÓN DEL PLAN DE PRL _____ N° respuestas afirmativas (n° total = 7)

• EVALUACIÓN DE RIESGOS _____ AÑO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN _____

- ¿HAN SIDO CONSULTADOS LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN? _____

- ¿SE CORRESPONDE CON LA REALIDAD DE LOS PUESTOS DE TRABAJO? _____

- ¿CONTEMPLA RIESGOS DE...?

SEGURIDAD _____ ERGONOMÍA _____
HIGIENE _____ PSICOSOCIALES _____

- ¿PRESENTA LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES? _____

- ¿SE HA CONSIDERADO LA INFORMACIÓN RECIBIDA DE LOS TRABAJADORES? _____

- ¿SE HA INFORMADO A LOS TRABAJADORES DE LOS RIESGOS QUE AFECTAN A SU PUESTO DE TRABAJO Y DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN APLICABLES? _____

- ¿EXISTE CONSTANCIA (FEHACIENTE) DE DICHA INFORMACIÓN? _____

VALORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS _____ N° respuestas afirmativas (n° total = 10)

- ESTUDIO DE RUIDO _____

¿ESTÁ ACTUALIZADO? _____

¿SE HAN ADOPTADO LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS? _____

• EVALUACIÓN HIGIÉNICA DE CONTAMINANTES QUÍMICOS _____

¿SE HAN ADOPTADO LAS MEDIDAS DERIVADAS DE DICHA EVALUACIÓN? _____

• OTROS ESTUDIOS (ILUMINACIÓN, VIBRACIONES...) O EVALUACIONES _____

ESPECIFICAR _____

• ¿EXISTEN MEDIDAS PREVISTAS PARA LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES? _____

• ¿SE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE QUE LOS PUESTOS DE TRABAJO SEAN OCUPADOS POR TRABAJADORAS EMBARAZADAS O EN PERÍODO DE LACTANCIA NATURAL Y QUE LOS RIESGOS PRESENTES PUEDAN INFLUIR NEGATIVAMENTE EN SU SALUD O LA DEL FETO O DEL NIÑO?: SI:___ NO:___ (en caso afirmativo identificar el motivo, según ANEXO VII del RD 298/2009):

- AGENTE FÍSICO _____

- AGENTE BIOLÓGICO _____

- AGENTE QUÍMICO _____

- PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES (ANEXO I RD 665/97) _____

• ¿CONTEMPLA LA EVR LAS TAREAS O PUESTOS DE TRABAJO PROHIBIDAS A TRABAJADORAS EMBARAZADAS?: SI:___ NO:___ (en caso afirmativo identificar el motivo, según ANEXO VIII RD 298/09):

- AGENTE FÍSICO _____

- AGENTE BIOLÓGICO _____
 - AGENTE QUÍMICO _____
 - CONDICIONES DE TRABAJO (trabajos de minería subterráneos): _____

 - ¿CONTEMPLA LA EVR **LAS TAREAS O PUESTOS DE TRABAJO PROHIBIDAS** A LAS TRABAJADORAS EN PERIODO DE LACTANCIA NATURAL? _____ (en caso afirmativo identificar el motivo, según ANEXO VIII RD 298/09):
 - AGENTE QUÍMICO: _____
 - CONDICIONES DE TRABAJO (trabajos de minería subterráneos): _____

 - LA EVR CONTEMPLA EL **RIESGO POR TRABAJO NOCTURNO O A TURNOS** DE LAS TRABAJADORAS EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA? _____
 - EN SU CASO, SE HA PROCEDIDO A LA ADAPTACIÓN DE LAS CONDICIONES O DEL TIEMPO DE TRABAJO DE LA TRABAJADORA AFECTADA? _____
 - EN SU CASO, SE HA DETERMINADO, PREVIA CONSULTA CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, LA RELACIÓN DE **LOS PUESTOS DE TRABAJO EXENTOS DE RIESGOS** A EFECTOS DE CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO DE LAS TRABAJADORAS EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA? _____

 - **PLANIFICACIÓN PREVENTIVA** _____ **AÑO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN** _____
 - ¿SE CORRESPONDE CON LA EVALUACIÓN DE RIESGOS? _____
 - ¿EXISTE PROGRAMACIÓN ANUAL? _____
 - ¿SE PRIORIZAN LAS ACTUACIONES? _____
 - ¿SE ESPECIFICA CLARAMENTE...?
 - ACCIONES A DESARROLLAR _____
 - NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE HACERLO _____
 - FECHA DE ASIGNACIÓN _____
 - FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN _____
 - CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ESTAS ACCIONES _____
- VALORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA _____ Nº respuestas afirmativas (nº total = 8)
- VALORACIÓN TOTAL** _____ Suma de la valoración del Plan de PRL, de la ER y de la Planificación Preventiva (valoración máxima = 25)
- **SE ESTA EJECUTANDO LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA POR PARTE DE LA EMPRESA?** _____
 - **ES NECESARIA LA PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS** _____
 - **INDICAR LA CAUSA (ART. 22.B RD39/1997):** _____
- 1.- Caída de altura 2.- Riesgo de sepultamiento o hundimiento 3.- Máquinas sin declaración CE 4.- Espacios confinados 5.- Riesgo de ahogamiento 6.- Requerimiento de la ITSS 7.- Riesgos agravados por concurrencia de actividades
- **¿SE HA DESIGNADO EL RECURSO PREVENTIVO?:** _____
 - **¿TIENE LA FORMACIÓN DE NIVEL BÁSICO?:** _____
-
- **FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES** _____
 - ESPECIFICA POR PUESTO DE TRABAJO _____
 - INICIAL _____ PERIODICA _____ TEORICA _____ PRACTICA _____
 - ¿QUIÉN LA HA IMPARTIDO? _____
1.- TPRL Intermedio 3.- TPRL Superior 3.- NS.NC
-
- **RECONOCIMIENTOS MÉDICOS:**
PREVIOS: _____ INICIALES: _____ PERIÓDICOS: _____
-
- **MUTUA DE AT y EP:** _____

- **MEDIDAS DE EMERGENCIA** _____
 - ¿QUIÉN LAS HA ELABORADO /ESTÁ ELABORANDO? _____
 - CONOCIDAS POR LOS TRABAJADORES _____
 - REALIZACIÓN DE SIMULACROS _____
- **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES** _____
- **¿ENTREGA LA EMPRESA EPI'S A LOS TRABAJADORES QUE LO NECESITEN SEGÚN LOS RIESGOS?**

 - ¿QUÉ EPI'S ENTREGA? _____
 1. Protectores de la cabeza 2. Protectores del oído 3. Protectores de los ojos 4. Protectores de los pies 5. Protectores de las manos
 6. Protectores de las vías respiratorias 7. Protectores total del cuerpo 8. Otros
 - ¿CUMPLEN LOS EPI'S ENTREGADOS A LOS TRABAJADORES EL R.D. 773/1997 SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL? _____
 - SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA, QUÉ DEFICIENCIA TIENEN _____
 1. Falta marcado CE (indicar nacionalidad del producto:) 2. Categoría inadecuada 3. Otras
 - ¿QUÉ EPI'S NO CUMPLEN EL R.D. 773/1997? _____
 1. Protectores de la cabeza 2. Protectores del oído 3. Protectores de los ojos 4. Protectores de los pies 5. Protectores de las manos
 6. Protectores de las vías respiratorias 7. Protectores total del cuerpo 8. Otros
- **INVESTIGACIÓN INTERNA DE ACCIDENTES** _____
 - ¿INCLUYE...?
 - MEDIDAS PREVENTIVAS _____
 - RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS _____
 - PLAZO DE EJECUCIÓN _____
 - CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS _____
 - ¿SE REVISLA LA ER? _____

NOTA:
CADA PREGUNTA SE CONTESTARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES VALORES (SALVO INDICACIÓN ESPECÍFICA DISTINTA) 1.- SÍ 2.- NO 3.- No procede 4.- En ejecución

ANEXO II "Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural" (Anexo VII del Real Decreto 39/1997)

A. Agentes

1. *Agentes físicos, cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta, en particular:*
 - a) *Choques, vibraciones o movimientos*
 - b) *Manipulación manual de cargas pesadas que supongan riesgos, en particular dorsolumbares*
 - c) *Ruido*
 - d) *Radiaciones no ionizantes*
 - e) *Frío y calor extremos*
 - f) *Movimientos y posturas, desplazamientos, tanto en el interior como en el exterior del centro de trabajo, fatiga mental y física y otras cargas físicas vinculadas a la actividad de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia*
2. *Agentes biológicos.– Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4, según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII.*
3. *Agentes químicos.– Los siguientes agentes químicos, en la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII:*
 - a) *Las sustancias etiquetadas R 40, R 45, R 46, R 49, R 68, R 62 y R63 por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, o etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII*
 - b) *Los agentes químicos que figuran en los anexos I y III del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo*
 - c) *Mercurio y derivados*
 - d) *Medicamentos antimitóticos*
 - e) *Monóxido de carbono*
 - f) *Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea*

B. Procedimientos

Procedimientos industriales que figuran en el anexo I del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

ANEXO III” Lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural” (Anexo VIII del Real Decreto 39/1997)

A. Trabajadoras embarazadas

1. Agentes

a) Agentes físicos:

- i. Radiaciones ionizantes
- ii. Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada, por ejemplo, en locales a presión, submarinismo

b) Agentes biológicos:

- i. Toxoplasma.
- ii. Virus de la rubeola.

Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización.

c) Agentes químicos:

Las sustancias etiquetadas R60 y R61, por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, o etiquetadas como H360F, H360D, H360FD, H360Fd y H360Df por el Reglamento (CE) n° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

Las sustancias cancerígenas y mutágenas incluidas en la tabla 2 relacionadas en el “Documento sobre límites de exposición profesional para agentes químicos en España” publicado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para las que no haya valor límite de exposición asignado, conforme a la tabla III del citado documento.

Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.

2. Condiciones de trabajo.– Trabajos de minería subterráneos.

B. Trabajadoras en período de lactancia.

1. Agentes químicos:

Las sustancias etiquetadas R 64, por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, o H362 por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

Las sustancias cancerígenas y mutágenas incluidas en la tabla 2 relacionadas en el “Documento sobre límites de exposición profesional para agentes químicos en España” publicado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para las que no haya valor límite de exposición asignado, conforme a la tabla III del citado documento.

Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.

2. Condiciones de trabajo.– Trabajos de minería subterráneos.»